

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 50-2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIECINUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES, PRESIDENTE, ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA, IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, GUILLERMO A. GARBANZO UREÑA, JULIO MARENCO MARENCO, ROSA ALVARADO CORTÉS, RONALD ARRIETA CALVO, GERARDO QUESADA ARIAS Y NELSON SALAZAR AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTE: JOHNNY SOTO ZÚÑIGA, CARLOS MURILLO ARTAVIA, LÍA MUÑOZ VALVERDE, PAULA SINAI MORA SOTO, NICOLE MESÉN SOJO, LUIS A. CÉSPEDES RODRÍGUEZ, JOSÉ DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA, OLGA BOLAÑOS JIMÉNEZ E IRENE RAMÍREZ ACUÑA.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: ELIZABETH DÍAZ FERNÁNDEZ, CHRISTIAN MUÑOZ ROJAS, RODOLFO BRENES BRENES, LORENA MIRANDA CARBALLO, MINOR H. ESQUIVEL PEREIRA Y MARTÍN E. PICADO AGUILAR.

SÍNDICOS SUPLENTE: CARLOS M. ALFARO MARÍN, SARA CORDERO MURILLO, JULIA FLORES TREJOS, LUIS ACOSTA CASTILLO, MARIA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ E IRIS VARGAS SOTO.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE MARLENE MARTÍNEZ ZÚÑIGA SUSTITUYE AL TITULAR WILLIAM GARCÍA ARIAS.

LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTÍCULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 49-2019 y Extraordinaria N° 29-19

Asuntos Urgentes

Juramentación Sra. María del Rocío Hernández y Sr. Mario Eduardo Méndez Fonseca, miembros Junta Administrativa Liceo Napoleón Quesada Salazar.

Juramentación Sr. José Fabio Ramírez Carranza, Abogado

Dictámenes de Comisiones**Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento**

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos aprovechar a guardar un minuto de silencio por quien en vida fue la señora Norma Martínez que fue regidora durante dos periodos constitucionales en este Concejo.

Se procede a guardar un minuto de silencio por la muerte de la señora Norma Martínez Romero.

El Regidor Suplente Johnny Soto Zúñiga indica, a nombre de la Fracción del Partido Liberación Nacional, muy tristes por el fallecimiento de nuestra querida compañera doña Norma Martínez Romero, que fue enterrada el día de ayer, ella fue regidora en el periodo constitucional 1994-1998 y repitió en el periodo 1998-2002, doña Norma Martínez se destacó como una gran líder comunal, una líder sindical siempre muy colaboradora, vivía en la Facio del Distrito quinto de Ipís, bueno en el caso mío particular fuimos compañeros estuvo a la par de mí la Curul en el periodo 94-98 y en realidad muy triste y enviamos a nombre de la Fracción del Partido Liberación Nacional a la familia Porras Martínez por el sensible fallecimiento de esta destacada dirigente política, comunal y sindical doña Norma Martínez Romero.

ARTÍCULO II.**APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA N°49-2019 y EXTRAORDINARIA N° 29-19**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2019.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo indica, hay un recurso que estamos presentando para que por favor sea leído.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo si les voy a solicitar a los compañeros que hoy tenemos una agenda como ustedes pueden ver aparte de que tenemos una gran cantidad de documentación y licitaciones que por los tiempos tienen que ser aprobadas, entonces si les voy a pedir que seamos puntuales a la hora de la participación y que sea por el acta porque tenemos juramentaciones y también dictámenes y ampliaciones en esta noche para que lo puedan tener presente esta Presidencia vamos a ser más estrictos en cuanto al funcionamiento y así poder salir adelante con la agenda del día de hoy, bien vamos con el recurso.

Se procede a dar lectura al Recurso de Revisión suscrito por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo.

Inciso a)

"Quienes suscribimos, en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 48 y 153 del Código Municipal y 93 el Reglamento del Concejo Municipal de Goicoechea, presentamos MOCIÓN DE REVISIÓN del Artículo III, Capítulo de Asuntos Urgentes del acta de Sesión Ordinaria 49-19, del 16 de diciembre de 2019, inciso 4° del oficio PM-079-2019 del presidente del Concejo, donde se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales, para conocimiento, el oficio AG-8193-2019 de la Alcaldesa Municipal, quien adjunta oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DG-198-2019 del 26 de noviembre del 2019, suscrito por el Sr. José Luis Sandoval Vega, Jefe de la

Delegación Policial de Goicoechea, referente al caso de la Cancha Sintética de Fútbol Cincos de la Urbanización Vista de Mar, y **CONSIDERANDO:**

RELACIÓN DE HECHOS

1. Entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación Pro-Desarrollo de Vista de Mar existió un convenio de administración de los inmuebles en cuestión que comenzó a regir el 24 de julio del 2007 y por el plazo de 5 años, por lo que dejó de surtir efectos el 24 de julio del 2012.
2. Por acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 06-2016, celebrada el 31 de marzo de 2016, Artículo 10°, dictamen N° 20-16 de la Comisión de Asuntos Sociales, se da en administración a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción Colegio Público y Mejoras Comunes de Vista de Mar el Salón Comunal y Cancha.
3. El 20 de junio de 2016, en Sesión Ordinaria N.º 25-16, del 20 de Junio de 2016, Artículo 2º, Inciso 18), Martín Gerardo Álvarez Vargas, actuando como presidente de la Asociación Pro-Desarrollo de Vista de Mar, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el Acuerdo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 06-16, artículo 10º, Dictamen N° 20-16 de la Comisión de Asuntos Sociales.
4. En Sesión Ordinaria N° 30-16, del 26 de julio de 2016, se aprobó el Dictamen N° 049-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se admitió el recurso de revocatoria para su estudio; y se dio audiencia por 3 días hábiles a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunes de Vista de Mar.
5. En oficio M.G.A.I. 096-2016, el Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno a.i. comunica que según el informe de Auditoría 003-2015, "Estudio de Verificación del cumplimiento al artículo 10º del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parque Públicos", la Asociación Pro-Desarrollo de Vista de mar no ha cumplido con la presentación de los informes de gestión, obligación impuesta por el artículo 10 del Reglamento, que no existe ningún otro convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Pro-Desarrollo de Vista de Mar, así como tampoco hay información financiera a la fecha, que ha operado el vencimiento del convenio vigente y que dicha Asociación ha estado administrando ilegítimamente los inmuebles municipales en cuestión.
6. En Sesión Ordinaria N° 48-16, Artículo 1º Inciso a), del 28 de noviembre de 2016, se aprobó el Dictamen N° 87-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Martín Álvarez Vargas contra el Acuerdo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 06-16, Artículo 10, Dictamen N° 20-16 de la Comisión de Asuntos Sociales, se admitió el Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo y se dispuso, con fundamento en el Oficio M.G.A.I.096-2016, como Medida Cautelar otorgar la administración provisional de los bienes inmuebles municipales en cuestión a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunes de Vista de Mar, e instruir a la Alcaldesa Municipal a ejecutar las medidas e informar al Concejo; y a la Auditoría Interna que realizar la investigación correspondiente.
7. Con fecha 6 de enero 2017, por medio de la resolución AG-0817-2017, la Alcaldesa Municipal cursa el tercer y último apercibimiento a la Asociación Pro-Desarrollo y Martín Álvarez Vargas.
8. En Sesión Ordinaria N° 08-17, Artículo 3º, del 20 de marzo de 2017, se conoció nota de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunes de Vista de Mar, donde solicitan que se haga efectivo el acuerdo tomado

respecto a la cancha municipal en vista de mar (sintética), por oficio SM-0330-17 se trasladó a la Auditoría Interna, para que brindara informe al Concejo Municipal.

9. En Sesión Ordinaria N° 12-17, Artículo 7°, del 20 de marzo de 2017, se conoció el oficio MGAI-088-2017 suscrito por el Licenciado Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, donde da respuesta al oficio SM-0338-17 y señala que según el Código Municipal, inciso d) del artículo 17 es obligación del Alcalde, "*sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo y ejercer el veto*", de manera que debe ejecutar lo indicado en el informe 006-2016 "Informe de verificación del Cumplimiento al artículo 10 del Reglamento ... y recoger todas las llaves en un término de treinta (30) días de los bienes inmuebles municipales que tienen convenios vencidos o carecen de convenio.
10. En Informe de Actuación rendido el 22 de marzo de 2017, por las Direcciones Jurídica y de Ingeniería, el Departamento de Catastro y la Encargada de Prensa, se refieren a las dificultades, obstáculos, amenazas y riesgo que enfrentaron por las actuaciones de un grupo de vecinos que no les permitieron ejecutar la orden de recuperar el inmueble en cuestión, son contar con el apoyo de la Fuerza Pública (solo una observadora).
11. En Sesión Ordinaria N° 50-17, Artículo 11°, del 6 de diciembre de 2017, se aprobó dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración N°80-17 y se dispuso "*Trasladar el oficio SM-524-17 de la Secretaría Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionada al oficio M.G.A.I. 088-2017 suscrito por el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, Auditor Interno, para que se incluya en el estudio del expediente que esta Comisión posee sobre Junta de Asociación ASODEPRO Vista de Mar.*" (SM-2149-17)
12. En Sesión Ordinaria N° 33-18, Artículo 2° Inciso 11°, del 13 de agosto de 2018, se conoció la resolución N°330-2018 Expediente 17-000086-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, declaró inadmisibles el recurso de apelación presentado por la Asociación Pro-Desarrollo de Vista de Mar.
13. En Sesión Ordinaria N° 37-18, del 10 de setiembre de 2018, Artículo 2°, inciso 33, se conoció nota del representante legal de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunales de Vista de Mar, que hace referencia a la resolución arriba indicada.
14. Mediante oficio PM-075-18, del 17 de setiembre de 2018, fueron trasladados a la Alcaldesa Municipal la resolución 330-2018 del Tribunal Contencioso Administrativo y la nota del representante legal de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción de Colegio Público y Mejoras Comunales de Vista de Mar
15. En Sesión Ordinaria N°38-19, Artículo 14°, del 30 de setiembre de 2019, se conoció el Dictamen N° 060-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se acordó "**2. Solicitar a la señora Alcaldesa Municipal, que informe a este Concejo Municipal, dentro de un plazo de 10 días hábiles, sobre el trámite de ejecución del Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 6-16, celebrada el día 31 de marzo de 2016, Artículo 10, y si ya se firmó el convenio respectivo.**"
16. En Sesión Ordinaria N°44-19, capítulo de copias de oficio para conocimiento, del 11 de noviembre de 2019, se reseñó y tomó nota de copia del oficio AG 07324-2019 de la Alcaldesa Municipal enviado al Jefe de Delegación Policial de Goicoechea, Delta 7, donde dice "*en seguimiento con la reunión sostenida en este Despacho el día 20 de agosto del año en curso; en conjunto con la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la Dirección Jurídica y el Depto. de*

censo y Catastro, todas de esta Corporación Municipal, así como lo indicado en oficio AG 06120-2019, recibido en su dependencia el día 25 de setiembre del 2014, en el cual se le remitió expediente de la Cancha Sintética de Fútbol Cinco de la Urbanización Vista de Mar; esto con el fin de que el mismo fuera trasladado a la Dirección Jurídica del Ministerio de Seguridad, para el respectivo aval de cooperación con el desalojo administrativo. Por lo que solicito de forma atenta, informar a la suscrita si ha existido respuesta alguna por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Seguridad con respecto a dicha solicitud; siendo que la falta de respuesta a ello, ha generado la imposibilidad de ejecución de lo ordenado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión N° 48-16, del 28 de noviembre del 2016, artículo 1° inciso a), que es de su pleno conocimiento."

17. En oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DG-198-2019, del 26 de noviembre del 2019, el Sr. José Luis Sandoval Vega, Jefe de la Delegación Policial de Goicoechea responde al AG 07324-2019 e indica que **"al ser una gestión propia de la Municipalidad ... es su representada quien será la que ordene la puesta en posesión y nosotros les apoyaremos, eso sí, con documentación en mano por parte de su asesor legal."**

MOTIVOS

1. El oficio PM-079-2019, donde dispuso el traslado de correspondencia y asuntos afines a distintas Comisiones y a la Administración, no fue sometido a votación, tampoco puede ser considerado como firme, de conformidad con las normas supra citadas, por lo que está sujeto a revisión antes de la aprobación del acta respectiva.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 6-2016, celebrada el 31 de marzo de 2016, Artículo 10, del capítulo octavo, que da en administración a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción Colegio Público y Mejoras Comunales de Vista de Mar, Salón Comunal y Cancha y lo resuelto por el Tribunal Contencioso se encuentra firme, y se debe ejecutar por parte de la Administración Municipal, entregando los inmuebles dados en administración a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Construcción Colegio Público y Mejoras Comunales de Vista de Mar Vista de Mar, para lo cual debe firmarse un convenio en los términos del Reglamento respectivo.
3. En torno a la protección del dominio público, específicamente respecto de aquellos bienes sobre los cuales se han otorgado concesiones a particulares, está claro que los bienes demaniales son inalienables e imprescriptibles, por lo que están fuera del comercio de los hombres, en consecuencia no son susceptibles de apropiación por particulares y su posesión no les otorga ningún derecho a su favor, aunque sí es reconocida la posibilidad de que puedan ser usados mediante la debida autorización legal y **la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio¹:**

¹*"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometido a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al*

vare entonces reiterar que los organismos públicos que tienen a su cargo la administración de bienes demaniales, por las mismas peculiaridades que caracteriza a éstos, deben velar por su protección y resguardarlos de cualquier pretensión ilegítima de apropiarse de ellos, sin importar que hayan sido otorgados en concesión a determinados particulares. **De tal forma, estos últimos encuentran en la Administración Pública, particularmente en su función de policía demanial, una garantía a sus derechos de uso sobre el dominio público, integrantes también de su propiedad."**

"..., no puede excusarse la Municipalidad de cumplir su deber jurídico de desalojar a todas aquellas personas que, sin contar con una debida autorización legal ... se introduzcan u ocupen ... el demanio ... obligación debe ser cumplida de inmediato, una vez que tenga conocimiento de la invasión, previa realización del debido proceso. Asimismo, debe... **presentar las correspondientes denuncias penales** ... ante el Ministerio Público a fin de que se sancione a los presuntos infractores. **Esa función municipal no puede obviarse de ninguna manera...**"(Dictámenes C-169-95 y C-063-98 Procuraduría General de la República).

4. El Código Penal tipifica los ilícitos de **apropiación y retención indebidas** (Artículo 223), con la "pena establecida en el artículo 216², según el monto de lo apropiado o retenido al que, teniendo bajo su poder o custodia una cosa mueble o un valor ajeno, por un título que produzca la obligación de entregar o devolver, se apropiare de ello o no lo entregare o restituyere a su debido tiempo, en perjuicio de otro. ... En todo caso, previamente el imputado será prevenido por la autoridad que conozca del asunto, para que, dentro del término de cinco días, devuelva o entregue el bien, y si lo hiciere no habrá delito, quedando a salvo las acciones civiles que tuviere el dueño." y de **usurpación** (Artículo 225), con "prisión de seis meses a cuatro años¹) A quien por violencia, amenazas, engaño, abuso de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes ..."

También, el Artículo 227 (Dominio público) dispone que "será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años o con quince a cien días multa:1) El que sin título de adquisición o sin derecho de poseer, detentare suelo o espacio correspondiente a calles, caminos, jardines, parques, paseos u otros lugares de dominio público, o terrenos baldíos o cualquier otra propiedad raíz del Estado o de las municipalidades..."

5. En el acuerdo que aquí revisamos, el oficio de la Alcaldesa Municipal AG 08193-2019traslada el oficio de respuesta de la Delegación Policial de Goicoechea a la Comisión de Asuntos Sociales **para conocimiento** y anexas al expediente en el Depto. Secretaría. Con esto se estaría en la práctica archivando el asunto e incumpliendo con anteriores acuerdos del Concejo y disposiciones emanadas de la Auditoría Interna y el Contencioso, así como con las obligaciones reglamentarias y legales reseñadas.

aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad." (Sala Constitucional, Voto No. 2306-91 de 14 horas 45 minutos del 6 de noviembre de 1991).

²"... 1.-Con prisión de dos meses a tres años, si el monto de lo defraudado no excediere de diez veces el salario base. 2.-Con prisión de seis meses a diez años, si el monto de lo defraudado excediere de diez veces el salario base. Las penas precedentes se elevarán en un tercio cuando los hechos señalados los realice quien sea apoderado o administrador de una empresa que obtenga, total o parcialmente, sus recursos del ahorro del público, o por quien, personalmente o por medio de una entidad inscrita o no inscrita, de cualquier naturaleza, haya obtenido sus recursos, total o parcialmente del ahorro del público."

- o. Esta situación es un ejemplo de los efectos perjudiciales de la reforma al Artículo 10 del Reglamento del Concejo, que dispuso que los documentos que corresponden al PM se solicitan y retiran el día hábil siguiente, con lo que se ha impedido a los regidores conocer oportunamente el contenido de la correspondencia dirigida al Concejo, advertir esta clase de problemas y plantear las medidas del caso.

POR TANTO, solicitamos a este Concejo que apruebe:

- 1°. Admitir la procedencia de la presente revisión.
- 2°. Anular el Artículo III, Capítulo de Asuntos Urgentes del acta de Sesión Ordinaria 49-19, del 16 de diciembre de 2019, inciso 4° del oficio PM-079-2019 del presidente del Concejo, donde se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales, para conocimiento, el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DG-198-2019 del Jefe de la Delegación Policial de Goicoechea, referente al caso de la Cancha Sintética de Fútbol Cinco de la Urbanización Vista de Mar.
- 3°. Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 6-16, Artículo 10, y subsiguientes, así como de las disposiciones de la Auditoría Interna y el Tribunal Contencioso Administrativo citadas en los considerandos anteriores, en el plazo de 8 días hábiles proceda a coordinar lo pertinente con el Ministerio de Seguridad para realizar la toma de posesión de los inmuebles folio real 1-357332(Plano SJ-628274-1987) y 1-374113 (Plano SJ-1925016-2016), así como a interponer las respectivas denuncias penales por apropiación indebida y usurpación de bienes de dominio público, e informe al Concejo.
- 4°. Se informe a la Auditoría Interna para lo de su competencia.
- 5°. Comuníquese.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Recurso de Revisión suscrito por el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, el cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTOS EN CONTRA DEL RECURSO DE REVISION

REG. PROP. NELSON SALAZAR AGÜERO

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

REG. PROP. JULIO MARENCO MARENCO

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS

REG. PROP. GUILLERMO GARBANZO UREÑA

REG. PROP. JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal señala, no se aprueba, continuamos.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés expresa, no es por el acta, es que yo me iba a referir a doña Norma Martínez.

El Presidente del Concejo Municipal indica, tiene la palabra para que quede constando en actas.

Continúa la Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés, siguiendo las palabras del compañero don Johnny Soto, la muerte de doña Norma Martínez me causo mucha tristeza porque fue una compañera excelente, una compañera demasiado franca, demasiado buena y me dolió

mucho el saber que ella había fallecido, no pude asistir al funeral porque no estaba pero igualmente me uno al duelo de la familia Porras Martínez y que ella descanse en paz.

La Alcaldesa Municipal señala, para referirme al acta en la página 68 de la Sesión Ordinaria 49-19, en donde la señora Regidora doña Irene Campos expresa que me quiere recordar de que yo tengo unas llaves, se recuerda de que estábamos hablando bueno que estaban aprobando que se diera en Administración a la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo Santa Cecilia, al señor Presidente don Hugo Olivas Gamboa y ella me recordaba a mí que yo tengo una llave que a mí se me había entregado, yo las únicas llaves que yo tengo son las que el señor me entregó en el Despacho de la Alcaldía por lo tanto quiero que quede claro, que quede en actas de que yo no poseo ninguna otra llave, si bien es cierto que el Salón Comunal se pueden utilizar siempre y cuando este certificado por el Ministerio de Salud para la Comisión Municipal de Emergencias en caso de emergencia valga la redundancia esas llaves no la poseo yo, tendría que hacerse la consulta creo que esa llave esta en el Concejo Municipal, ellos son los que manejaban esas llaves en su momento o la Comisión Local de Emergencias, la cual si bien es cierto la Ley me faculta a mí para presidir la Comisión Local de Emergencia igualmente yo puedo asignar a cualquier funcionario que yo desee darle la coordinación y en ese caso la coordinación la tiene Cristian Rodríguez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dadas las circunstancias, en mi posición nada más se encuentran las llaves en el momento que se firme el convenio con el señor Hugo Olivas igualmente el protocolo es hacer el acta de la inspección por la Dirección Jurídica y la Dirección de ingeniería es una acta que se tiene que realizar para ver con que se cuenta en el Salón Comunal el mobiliario y los activos municipales que se encuentran ahí pero en su momento cuando ya se vaya a firmar el convenio se le entregará las llaves al señor Presidente don Hugo Olivas e igualmente enviaré el informe al Concejo Municipal, pero igualmente que quede claro que yo no manejo ninguna otra llave adicional al Salón Comunal.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, se aprueban las actas.

Interrumpe el Síndico Suplente Carlos Alfaro Marín, señor, señor un momento.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, okay perdón, tiene la palabra el Síndico Suplente Carlos Alfaro por el acta.

El Síndico Suplente Carlos Alfaro Marín expresa, siempre me hace lo mismo, no nada más me quería referirme a la audiencia de don Ronald Salas, Presidente del Comité de Deportes creo que hizo algo que no se debe hacer y es llegar a encarar a una regidora o a una compañera de ustedes y que nadie vi que nadie protesto, nadie dijo aquí está bien, aquí que está mal y don Ronald tiene la mala costumbre de recordarnos a nosotros que él es doctor, que el gana \$4000 dólares y que tiene un montón de cosas y yo les quiero recordar y lo tengo bien claro uno no necesita ser honorable con un buen sueldo o un mal sueldo se es honrado con poquita plata o con mucha así que don Ronald se salió del saco y dio un mal paso me parece que atacar a una compañera pidiéndole los atestados ¿quién es el para pedir los atestados a un regidor? si estamos aquí es porque el pueblo nos escogió, él está acá porque la gente de deportes y el mismo comité y

el mismo Concejo lo escogió, pero él no es la persona indicada para pedir eso y menos en una audiencia yo creo que él se ha extralimitado en muchas cosas, él se ha apoderado de ese estadio a él no le interesa nada más que el estadio y las ligas menores así que si sigue detrás de las ligas menores va tener problemas porque ahí se ha visto que él ha cobrado, que la señora ha cobrado, que han hecho cosas que no son las correctas pero si así lo quieren dejar pues así se quedará pero él no es una persona, creo que se le suben mucho los humos a la cabeza y se le va, se pone como un dictador, él creo que si está vez se le fue la mano y yo le pediría que en la próxima comparecencia que tenga acá él no se refiera a los Regidores de esa forma.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se aprueban las actas.

ACUERDO N° 1

POR UNANIMIDAD Y CON CARÁCTER FIRME SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-2019, CON LAS OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 29-2019, la cual al no haber objeciones que hacerle se aprueba.

ACUERDO N° 2

POR UNANIMIDAD Y CON CARÁCTER FIRME SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 29-2019.

ARTICULO III

ASUNTOS URGENTES PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM-079-2019

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Jefa a.i. Depto. Secretaría, SM 02613-19	Cumplido el plazo de la publicación para consulta pública titulado "Proyecto de Reglamento de Policía Municipal y Seguridad Vial de la Municipalidad de Goicoechea", publicado en La Gaceta N° 217 del 14 de noviembre del 2019, informo que el Departamento de Secretaría Municipal no recibió por escrito ninguna observación, por lo que cumplido el plazo queda firme el texto publicado en La Gaceta. Por tanto, solicito autorización para enviar a publicar lo siguiente: "La Municipalidad del Cantón de Goicoechea comunica que el "Reglamento de Policía Municipal y Seguridad Vial de la Municipalidad de Goicoechea", se aprueba con el texto publicado en la Gaceta N° 217 del 14 de noviembre de 2019.	Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.
2	Alcaldesa Municipal AG 08257-2019	Anexo oficio UTGVMG 0281-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, suscrito por el Ing. Andrés campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien rinde informe a nota AL-CPAJ-OFI-0481-2019 de fecha 26 de marzo del 2019, suscrita por la Sra.	Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.

		<p>Nery Agüero Montero, Jefe del área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde hace referencia al proyecto Exp. N° 20.995, Ley para la eficiencia en la conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red vial cantonal, adición de los artículos 2 bis y 2 ter a la Ley General de caminos públicos, N° 5060 de 22 de agosto de 1972 y sus reformas. Lo anterior con el fin de que ese Órgano Colegiado conforme las competencias y atribuciones que le otorga el artículo 13 del Código Municipal, emita criterio a este Proyecto de Ley.</p>	
3	<p>Martín Picado Aguilar, Sindico Propietario de Purral</p>	<p>Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez solicitarles lo siguiente:</p> <p>En vista que edificio Bella Vista ubicado al frente del Técnico de Purral, se encuentra sin administración debido a que desde el año 2018 se venció el plazo de la administración que lo llevaba la Fundación Vásquez. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente de parte del Concejo de Distrito de Purral se nos otorgue la administración del inmueble, ya que este conejo no tiene un lugar fijo para realizar las reuniones y propuestas de las Asociaciones del Distrito, instamos a que se valore a nuestra petición.</p>	<p>Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.</p>
4	<p>Patrimonio Natural del Estado Plan Nacional de Desarrollo Forestal</p>	<p>Con relación a la consulta realizada con anterioridad aprovechamos para recordarle que estamos a la espera de su respuesta y reiterarle la importancia que tiene su contribución para el proceso de preparación del capítulo del Patrimonio Natural del Estado, que se definirá en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2021-2030.</p>	<p>Concejos de Distrito para que procedan con lo solicitado mediante oficio SM 2355-19 de Sesión Ordinaria N° 44-19, Artículo III, inciso 32)</p>
5	<p>Alcaldesa Municipal AG 08370-2019</p>	<p>En atención al oficio SM 2486-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-19, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 26), donde se acordó trasladar a la suscrita nota enviada por el señor Edwin Antonio Palma Brenes. Me permito anexar oficio PZV-406-2019 suscrito por el Ing. Ronald Alvarado Camacho Jefe de Sección de Parques y Zonas Verdes, quien rinde informe respecto a las acciones llevadas a cabo según lo solicitado.</p>	<p>Se toma nota.</p>
6	<p>Auditor Municipal, MGAI-483-2019</p>	<p>En respuesta al SM-2507-19, no es de recibo los comentarios externados por varios miembros del Concejo Municipal, en cuanto al dictamen 76-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y mucho menos por la citada comisión.</p> <p>Esta Auditoría actúa con el marco de legalidad; el cuadro suministrado por el departamento de Recursos Humanos, es muy claro en cuanto a quién cumple con los requisitos para sustituir al Auditor Municipal. Así mismo el oficio 19148 de la Contraloría General de la República le hace ver al Concejo Municipal lo siguiente:</p> <p>"Por lo tanto esta Municipalidad bajo su propia responsabilidad debe tomar las acciones correspondientes para asegurar el buen</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</p>

		<p>funcionamiento del sistema de control interno y específicamente sobre el Auditor Interno, y acatar de manera obligatoria las disposiciones de los Lineamientos, en cuanto a sustituciones o suplencias- ver punto 2.2.- “El subrayado no es del original.</p> <p>Dada la confusión en que la Comisión de Asuntos jurídicos induce al Concejo Municipal, mediante oficios N° MGAI-464-2019, MGAI-467-2019, MGAI-471-2019, MGAI-477-2019, se les solicito aclaración a la jefatura de Recursos Humanos sobre la información proporcionada; en oficios DRH-1722-2019 y DRH-1709-2019, dicha jefatura conforma lo externado en la Advertencia dirigida al Concejo Municipal.</p> <p>En estos oficios se realizaron dos preguntas:</p> <p>1- ¿Quiénes cumplen con la totalidad de los requisitos para sustituir al Auditor en caso de un nombramiento como Auditor Interno a.i.?</p> <p>2. ¿ Dentro del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea en lo referente a los diferentes puestos del personal de la Auditoría Interna, alguno específicamente quien sustituye al Auditor por vacaciones, incapacidades etc.)?</p> <p>Ante tales consultas, la jefatura de Recursos Humanos respondió que el único funcionario idóneo para sustituir al Auditor es el Licenciado Carlos Monge, y en cuanto a la segunda interrogante, dentro del Manual descriptivo de Puestos no hay ningún apartado dentro de los diferentes puestos de la Auditoría quien sustituye al Auditor.</p> <p>Por lo antes expuesto se mantiene la Advertencia dada al Concejo Municipal en oficio MGAI-298-2019 y se les insta a cumplir con lo que establece el marco regulatorio, se anexa oficios DRH-1722-20019 y DRH-1709-2019.</p>	
7	Alcaldesa Municipal AG 08428-2019	<p>Anexo oficio PROV 984-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Licitación Abreviada 2019LA-000014-01, TITULADA ADQUISICIÓN DE CAMARAS PARA SEGURIDAD PARA LOS SIGUIENTES DISTRITOS: PURRAL: URBANIZACIÓN LOMA VERDE MATA DE PLATANO: URBANIZACIÓN ASOTEX, URBANIZACIÓN CLARAVAL, URBANIZACIÓN LAS HORTENSIAS I ETAPA: DISTRITO IPÍS: CALLE PRIMERO DE MAYO, EN LA URBANIZACIÓN LOS CAFETOS: DISTRITO SAN FRANCISCO: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO”, donde debido a error material en el monto total adjudicado, solicita se realice corrección y se indique que se adjudica a la empresa Global Q</p>	<p>Con instrucciones del Presidente Municipal se trasladó dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen, con el oficio SM 2665-19.</p>

		Comunicaciones internacionales S.A., por un monto total de ¢32.241.667.90. Lo anterior para su estudio y aprobación.	
8	Alcaldesa Municipal AG 08427-2019	Anexo oficio PROV 977-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Contratación Directa 2019CD-000313-01, titulada "CONEXIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL POLIDEPORTIVO EL PROGRESO PURRAL Y CONSTRUCCION DE ACERA", donde conforme al análisis y evaluación de las ofertas realizadas y criterio técnico por parte del Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda la adjudicación a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto total de ¢15.617.500.00. Lo anterior para su estudio y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 27 de diciembre de 2019.	Con instrucciones del Presidente Municipal se trasladó dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen, con el oficio SM 2664-19.
9	Recordatorio para Encuentro Internacional en la República de Panamá, Johnny Carrillo	La Fundación Líderes Globales, les recuerda que ya estamos recibiendo las boletas de inscripción para el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES a realizarse en la República de Panamá del 20 al 26 de enero del 2020. El tema de este foro será: 'El Poder Local y los Procesos de Descentralización Económica y de Competencias en los Municipios de América. Les adjunto Invitación e información para este encuentro. Mucho le agradeceré enviarme por este mismo medio, la boleta de inscripción con los datos ahí requeridos, para reservar su cupo, así como le reserva del hotel, cualquier duda puede comunicarse al WhatsApp 00 (506) 8825-6793 o por este medio.	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.
10	XIII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales.	Las inscripciones con descuento para la XIII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales se extendieron hasta el 31 de diciembre. Del 17 al 20 de marzo de 2020, no pierda la oportunidad de participar en este gran encuentro que reunirá autoridades locales, académicos, empresarios del sector productivo, sociedad civil organizada e instituciones nacionales e internacionales que interactúan con el movimiento municipalista para identificar soluciones que sean transformadoras e innovadoras para las ciudades. La XIII Cumbre está siendo organizada por la CNM y la Asociación Municipalista de Pernambuco (Amupe), en asociación con la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.

		<p>Locales (Fracma), el Gobierno de Fernambuco, las ciudades de Recife y Olinda.</p> <p>Visite el sitio web oficial del evento para registrarse y obtener más información:</p>	
11	Alcaldesa Municipal AG 08399-2019	En atención a oficio SM 02423-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 27-19 celebrada el día 21 de noviembre de 2019, artículo III.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 74-2019, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la administración nota de la señora Maruja Chacón Torres, Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Trinidad de Mozotal, remito nota DJ 442-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrita por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico. Sin otro particular.	Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.
12	Alcaldesa Municipal AG 08409-2019	En atención a oficio SM 02423-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 27-19, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, artículo III.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 74-2019, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la administración nota de la señora Maruja Chacón Torres, Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Trinidad de Mozotal, remito nota DJ 457-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrita por el Lic. Harold Muñoz Peña, abogado de la Dirección Jurídica.	Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.
13	Alcaldesa Municipal AG 08376-2019	Traslado nota recibida en este Despacho el día 11 de diciembre del 2019, suscrito por el Lic. Cristian Ramírez, Sociólogo, Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual solicita aprobación de beca para continuar en sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de Costa Rica, cursando la maestría bajo la temática de Desarrollo Comunal Sustentable, según detalla materias y el monto que adjunta. Lo anterior para su estudio y se somete a su consideración de ese Concejo la Solicitud planteada.	Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.
14	Alcaldesa Municipal AG 08425-2019	Visto oficio SM 2579-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XV, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 096-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que informa al señor Pedro Muñoz, Diputado PUSC, que esta municipalidad tiene una Dirección de Desarrollo Humano que es responsable de ver y tratar todo el tema de índole social en el Cantón de Goicoechea, este Despacho toma nota.	Se toma nota.
15	Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de	Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo a del II Circuito Judicial de San José, Goicoechea a las once horas treinta minutos del	Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo incorpore

<p>San Jose, Expediente: 19- 007773-1027-CA</p>	<p>dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, de la medida cautelar solicitada en atención al recurso de apelación interpuesto por Gerardo Chávez Loria, cedula número 3-0197-1137, contra el artículo III.XI del acta de la sesión Extraordinaria número 27-19 celebrada por el Concejo Municipal de Goicoechea en fecha 21 de noviembre de 2019. Redacta el juez Hernández Vargas.</p> <p>I. Sobre los motivos de la medida Cautelar. La medida cautelar que se conoce en la presente causa, se formula se presenta junto con el recurso de apelación contra el artículo III.XII del acta de la Sesión Extraordinaria Numero 27-19 celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019 por el Concejo Municipal de Goicoechea, en la cual se conoció y aprobó el dictamen de Comisión 82-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que autorizo recoger las llaves y documentación del bien inmueble objeto del acuerdo, entre otras cosas. A efectos de realizar la solicitud de dicha medida, el señor Chaves Loria señala: " Con el fundamento en el artículo 19 y siguientes del Código de marras; solicito la MEDIDA CAUTELAR para garantizar el objeto del proceso y se suspenda de inmediato el acuerdo municipal y que no se cumpla los efectos jurídicos; de pretender quitar las llaves y administración del Salón Comunal a la Asociación Comunal; ya que al estarse solicitando la NULIDAD ABSOLUTA del acuerdo municipal; se evitara que surta su objetivo hasta que no esté dirimido en esta sede judicial y exista una sentencia judicial en forme. / Asimismo se permita que la Asociación ADI San Gerardo- Santa Cecilia; se le permita seguir operando como hasta la fecha lo ha hecho; si (sic) que le cause ningún tipo de perjuicio y así no perjudicar el interés público o los derechos de terceros. Es clara que existe una relación causal determinada y es con base en la petitoria misma de esta demanda o Recurso de Nulidad del Acuerdo Municipal. Por lo tanto solicito se suspenda que el acuerdo municipal surta efectos jurídicos hasta que no exista una sentencia firme y aclaratoria, con</p>	<p>en el expediente que tiene en estudio.</p>
---	--	--

		<p>fundamento de la parte dispositiva de la misma; y asimismo se garantice que no se cause ningún tipo de daños tal y como le supra indicado.”</p> <p>Por tanto Se rechaza la medida cautelar solicitada.</p>	
16	Contralor de Servicios a.i., CS-0473-19	<p>Con el mayor de los respetos hago de su conocimiento el horario de atención a los contribuyentes, fin de año 2019:</p> <p>23 de diciembre horario normal 24 de diciembre hasta medio día 26 y 27 de diciembre horario normal 30 de diciembre horario normal 31 de diciembre hasta medio día.</p> <p>Todo conforme a la circular emitida por la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron Alcaldesa Municipal; asimismo informo que la atención de los requerimientos de los usuarios y usuarias estará a cargo de la Licda. Tatiana Hernández Mora.</p>	Se toma nota.
17	Nelson Salazar Agüero, Regidor Propietario, Of. RN-041-19	A su vez hacer de conocimiento del informe de labores por parte de esta Fracción la cual represento como Regidor Propietario de esta Municipalidad.	Se toma nota.
18	Elio G. Sancho A. Presidente Comité de Vecinos La Lupita	<p>Nos dirigimos a ustedes, que son los que velan por el bienestar de las comunidades. Considerando las consecuencias de la omisión a una gestión, señala los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y artículo 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional. Además, en total conocimiento del derecho al conocimiento de cualquier documento de índole público debe ser respondido en los siguientes 10 días hábiles. Después de ser recibido, así como da referencia los artículos anteriormente mencionados, también teniendo claro que toda información que se maneje en el sector público debe ser proporcionada de una forma ágil y clara. Nosotros Comité de Vecinos de La lupita, no hemos recibido respuesta a la nota enviada a dicho Concejo el día lunes 28 de octubre de 2019. El cual fue conocido en la sesión ordinaria N° 42-19, celebrada el 28 de octubre de 2019, Artículo 3°, inciso 3, y trasladado a la Alcaldesa Municipal mediante oficio SM-2231-19 el día 29 de octubre de 2019, mismo que fue remitido al ingeniero Mario Iván Roja S. Director del Departamento de Ingeniería y Operaciones, mediante el documento AG 07242-2019 del día 01 de noviembre del 2019.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

19	Carlos Quintero	Alberto	<p>Asunto. Aclaración al Comité Cantonal de Deporte de Goicoechea, solicitud de uso y administración Instalaciones Deportivas Beraca.</p> <p>El que suscribe Carlos Alberto Quintero un solo apellido por nacionalidad Panameña cedula de residencia 159100056413, representante de las asociaciones Pro vivienda y Bienestar Social Beraca y Asociación Becara Centro Diurno Adulto Mayor, inscritas ante el registro público y con poder suficiente para este acto.</p> <p>Por medio reciban un cordial saludo, con referencia a la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea, donde solicita al Honorable Concejo Municipal de Goicoechea la Administración de la Instalaciones Deportivas Beraca.</p> <p>En consulta con el abogado de la Asociaciones nos indica que este acto no sería posible solicitar el uso y administración de espacios públicos en un terreno a nombre de un sujeto privado por la ley 218 de Asociaciones.</p> <p>Que este acto puede hacer que la Administración municipal se confunda y cometa un error ya que no puede entregarle la administración de un activo que no está inscrito ante el registro de la propiedad a nombre de la Municipalidad de Goicoechea.</p> <p>Debemos aclarar que dos activos pertenecen a la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor y un activo a la Asociación Pro vivienda y Bienestar Social Beraca, este último es un parque de unos 4.600 metros cuadrados y se encuentra en proceso de donación a la Municipalidad de Goicoechea.</p> <p>Aclaremos que los activos tienen proyectos y funciones definidas que ningún activo tiene permiso o inscrito como activo deportivo. Lo cual también confunde porque están solicitando la administración de Instalaciones deportivas.</p> <p>Debe aclararse al Comité Cantonal de Deporte y Diversión que las dos Asociación Beraca son sujetas privadas, soberanas y cumplen su función social ante la comunidad, no son activos que se encuentran abandonadas.</p> <p>Que la administración Municipal y el Concejo Municipal han invertido en mejorar la infraestructura ya que cada proyecto tiene programas definidos desde el año 2012 y estos mejoraran la calidad de vida de los niños, jóvenes, adultos y Personas Adultas Mayores.</p> <p>De esta manera esperamos apoyar a que no se cometa un error en la administración Municipal y que el Comité Cantonal de Deporte Comprenda que son activos privados y en uso a los ciudadanos del Cantón de Goicoechea protegidos como bienes demaniales.</p>
----	--------------------	---------	--

Comision de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.

ZU	Celina Valerio Montero	<p>El día 12 de agosto en la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS se conoció una nota que yo envié para un estudio en la que solicitamos una autorización, para segregar el lote y poder sacar una escritura para cada una, ya que LA FINCA: SJ 00187001 está a nombre de CECILIA VALERIO VALERIO Y CELINA MONTERO VALERIO, vecinas de este cantón, de toda la vida, pero se nos indicó, que no era posible, porque falta un poco en la medida, para poder realizar dicha segregación, que antes del 200 se pudo haber realizado, porque era solo un pueblito, pero que después pasó a ser distrito y con el nuevo plan regulador la medida es mayor. Por tal motivo apelo a esa resolución y solicito la autorización, para que se obvie dicha medida y poder hacer la segregación y por ende las 2 escrituras, en forma legal.</p> <p>El caso es que necesitamos construir por aparte ya que, a cada una se nos da un préstamo, pero en estas condiciones si lo solicita una, la otra no puede. Nos urge hacer algo, pronto, ya que mi hermana, la duela de la mitad del lote, es una adulta mayor, ha estado un poco delicada de salud, esta con demencia senil, a veces está bien, otras no, esto con el tiempo va empeorando, también tiene úlceras en las piernas, hace unos días, un perito nos valoró la propiedad, la cual solo el lote tiene valor, porque la casa no está en condiciones para vivir, se encuentra en muy mal estado, tiene más de 60 años de construida y es de madera, yo vivo con tres hijos, la parte mía solo tiene un cuarto, la sala está funcionando como cuarto de mis hijos.</p> <p>Envié copia de la resolución del perito, en la que verifica la valoración de la propiedad y el estado en que se encuentra, que realmente esta, casi inhabitable. Ya presenté el estudio de suelo que me solicito la Comisión de Obras. Según escuche en la sesión extraordinaria del día jueves 19-12-2019, existe la posibilidad de hacer cambios en el plan regulador urbano anterior, es muy buena la opción pero se puede llevar mucho tiempo, como explique en una nota anterior, ya me hicieron la visita del perito donde me van hacer el préstamo, me preocupa que el documento se vence pronto y voy a perder \$180.000.00 que pague, los cuales todavía los debo, soy una persona asalariada, el cual es el mínimo.</p> <p>Según me informaron aparentemente tenían otra ubicación que no es la correcta, en caso de ser necesario la ubicación es en Purral abajo 100 oeste y 75 norte de la iglesia.</p> <p>Si fuera posible o fuera necesario solicito una audiencia para el concejo, así poder explicar más a fondo el caso.</p>	<p>Comision de Obras Públicas, para estudio y dictamen.</p>
----	------------------------	--	--

21	Alcaldesa Municipal AG 08464-2019	En atención a oficio SMI 2078-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-89 celebrada el día 12 de noviembre 2018, artículo 2°, inciso 10), donde se acordó trasladar a la suscrita nota enviada por los Vecinos de la Urbanización Las Américas Bajo Los López, Mata de Plátano, remito nota UTGVMG -250-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrita por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión vial Municipal y oficio DC 379-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, jefe de Censo y Catastro.	Comisión de Obras Públicas, para estudio y dictamen.
22	Alcaldesa Municipal AG 08467-2019	En atención a oficio SM 1563-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-19, celebrada el día 12 de agosto de 2019, artículo 15°, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rosemary Artavia González, Guillermo Garbanzo Ureña y Joaquín Sandoval Corrales, con respecto a las Urbanizaciones Don Carlos y La Lupita, me permito anexarles oficio DI 3354-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.	Se toma nota. Se comunique a los interesados.
23	Alcaldesa Municipal AG 08450-2019	En atención al traslado de nota SM 1465-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 30-19, celebrada el día 29 de julio de 2019, Artículo 5°, donde se aprobó el Por Tanto del dictamen n° 61-19, de la Comisión de Obras Públicas. Me permito anexar oficio UTGVMG-0299-2019, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien rinde informe respecto a este caso.	Comisión de Obras Públicas, para estudio y dictamen.
24	Alcaldesa Municipal AG 08479-2019	Anexo oficio PROV 1002-2019, de fecha 19 de diciembre 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Licitación Pública 2019LN-000003-01, titulada "CONSTRUCCIÓN ADICIONES DE TECHADO EN EL MERCADO LIBRE DE GUADALUPE", donde conforme al análisis y evaluación de las ofertas realizadas y criterio técnico por parte del Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda la adjudicación a favor del Consorcio Araica-Progresa S.A., suprimiendo los ítems N° 2,8 de la oferta, por un monto total de \$253.692.561.00. Lo anterior para su estudio y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 05 de febrero de 2020	Comisión de Gobierno y Administración, para estudio y dictamen.
25	Alcaldesa Municipal AG 08465-2019	En atención a oficio Sm 2460-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-19, celebrada el día 25 de noviembre 2019, artículo V.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 90-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la	Comisión de Asuntos Sociales, para estudio y dictamen.

		administración que analice la forma en que esta funcionando el bien inmueble del Parque de la Urbanización Flor de Luz, anexo oficio DC 381-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, jefe de Censo y Catastro.	
26	Auditor Interno MGAI-493-2019	<p>Conforme al artículo 153 del Código Laboral, el artículo 146 Capítulo IX Derechos de los servidores Municipales del Código Municipal y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Goicoechea capítulo V de las vacaciones.</p> <p>Artículo 153. "Todo Trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono...".</p> <p>Por lo antes expuesto solicito por favor me concedan vacaciones del periodo 2018-2019 el cual me tiene un saldo de 22 días por disfrutar.</p> <p>El 30 y 31 de enero y 03 de febrero del 2020 3 días El 02,03,06,06,08 y 13 de abril del 2020 6 días Para un total de 9 días quedando pendiente 13 días del periodo 2018-2019 de los cuales estaría enviando nuevamente mi solicitud de vacaciones.</p> <p>Para la sustitución con recargo de funciones, se le informa al Concejo Municipal que dicho nombramiento debe ajustarse a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoria Interna Presentadas ante la Contraloría General de la Republica R-DC-83-2018, así como el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. Por lo que recomiendo el nombramiento del Licenciado Carlos Calderón Monge.</p>	Comisión de Gobierno y Administración, para estudio y dictamen.
27	Federación Metropolitana de Municipalidades	<p>Informe Final Federación Metropolitana de Municipalidades, Informe Final.</p> <p>Temas:</p> <p>1-ESM posible cambio de rumbo estratégico 2-Cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos 3-Colapso de la infraestructura de conectividad 4-Asuntos Puntuales de las Municipalidades.</p>	Para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.
28	Sully Céspedes Rivera	Yo Sully Céspedes Rivera, cedula 1-784-788 fui a la reunión del Concejo de Distrito de Ipís realizada el viernes 20 de diciembre de 2019, en el Salón La Floresta, dicha reunión fue para ver el acuerdo de revocatoria y entrega de formularios de las becas en el cual se tomaron varios acuerdos ya que había en común, presente Lorena Miranda, Yamilteh Serrano y Rosaura Castellón, yo Sully Céspedes estaba presente pero para el recurso no podría votar, ya que soy en ese documento una de las que lo firmaron. Se tomaron acuerdos, se repartieron las becas equitativamente y quedamos en reunión para el 08 de enero del 2020 para quedarme en ayudarme en buscar los becados del lado mio en dicha reunión pedi disculpas porque no entendí cosas que se dijeron, lo	Comisión de Asuntos Sociales, para conocimiento.

		dice ante el Concejo de Iqis verbalmente el viernes 20 de diciembre y hoy lo hago escrito, estoy conforme con la reunión del 20 de diciembre de 2019.	
--	--	---	--

El Presidente del Concejo Municipal indica, si algún compañero ocupa alguna copia puede pasar a solicitarla a la Secretaría.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo manifiesta, me quiero referir al punto 4, y al punto 18, en el punto 4 una instancia que tiene que ver con Patrimonio Natural del Estado, Plan Nacional de Desarrollo Forestal, envía un correo electrónico a la Municipalidad, dice Municipalidades, Concejos de Distritos y que tenemos que llenar un formulario se les paso a los Concejos de Distrito hace más o menos un mes en la número 44, yo me puse a leer el cuestionario y es un cuestionario sumamente complicado es decir es totalmente técnico, totalmente técnico, yo considero que eso para los Concejos de Distrito y hasta para el mismo Concejo Municipal es casi que imposible de llenar hacen una serie de preguntas que realmente quién tal vez las podría contestar sería entre Catastro y la Dirección Ambiental, a mí me parece que ese oficio se nos podría enviar a la Comisión de Medio Ambiente para contestarles ahí a ellos en el sentido de que este formulario así en los términos que está es incontestable que rol debería tener el PNG, PNDF, que fortaleza se pueden aprovechar con la incorporación del capítulo de PNE, en PNDF, que oportunidades se pueden obtener de la incorporación de tal cosa, qué debilidades se presentan para la incorporación de los PNE, es decir de régimen municipal esta gente no sabe nada y lo otro es el punto 32, don Elio Sancho, que nos está pidiendo que en plazo de 10 días le contestemos una serie de cosas y esto se está trasladando a la Comisión de Obras y él está apelando a que tenemos que contestarle en el plazo de 10 días hábiles a mi me parece que a él se le puede mandar una nota diciéndole que eso, que su documento está siendo trasladado a la Comisión de Obras para cumplir con los 10 días hábiles de respuesta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si eso lo maneja la Comisión de Obras.

ARTICULO III.I CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-DL-2223 (19829)

Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial para el 2020 de la Municipalidad de Goicoechea.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ¢12.867.8 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política

de la República de Costa Rica, lo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428, artículo 106 del Código Municipal entre otras leyes conexas.

El Presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° AG-06321-2019 del 25 de setiembre de 2019, atendiendo el plazo establecido en el artículo 106 del Código Municipal y el 19 de la Ley N° 7428 antes citada.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N°23-2019 celebrada el 20 de setiembre de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo tanto, la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Lo ajustes que se realizan durante el año 2019 y que de acuerdo con la normativa vigente no requieran de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su

existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficiencia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

Por otra parte, en relación con lo que resuelva la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad N° 19-012772-0007-CO y N° 19-13318-0007-CO presentadas contra el título III y el título IV respectivamente de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, esa municipalidad deberá ajustar su presupuesto según lo que corresponda, atendiendo el marco jurídico y técnico aplicable.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ¢12.867.8 millones con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N° 8114), por la suma de ¢702,6 millones, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 207, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobado por la Asamblea Legislativa y que fuera comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante oficio N° AL-DAPR-OFI-085-2019 del 25 de noviembre de 2019.

c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento" correspondientes al superávit libre, por la suma de ¢647.4 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante oficio N° DAD 03621-2019 del 14 de octubre de 2019 y certificación del Departamento de Contabilidad. De previo a su ejecución, esa

Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida, y del resumen institucional que se haya incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2 OTROS ASPECTOS

Es de entera responsabilidad de la Administración

i. Que el pago de los salarios e incentivos salariales reconocidos en esa Municipalidad cumplan con los requisitos legales y técnicos pertinentes; asimismo que se dé un efectivo cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2020 las obligaciones salariales correspondientes y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos reconocimientos.

ii. El corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.

Además, ese Comité debe incorporar su Presupuesto inicial y variaciones presupuestarias en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428.

iii. El realizar los ajustes correspondientes en el Sistema sobre Planes y Presupuestos (SIPP), por cuanto se observa una diferencia en los recursos registrados en dicho sistema por concepto de "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS" y el monto detallado en la Sección de Ingresos, visible del folio 26906 al 26909 del acta de la Sesión Extraordinaria N° 23-2019 del 20 de setiembre de 2019" (Monto registrado en SIPP \$2.887.389.759 monto Sesión Ingresos de Acta \$2.707.389.759.00 - Diferencia \$180.000.000.00)

En lo que respecta a este ajuste en el SIPP, dicha cuenta será habilitada en la finalidad de que los usuarios con la función de registrar y validar la información presupuestaria en ese sistema, procedan a realizar el ajuste correspondiente. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de **cinco días hábiles**.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Goicoechea. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el 2020 por la suma de \$12.867.8 millones.

El Presidente del Concejo Municipal, señala se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA CONOCIMIENTO.

ARTIICULO III.II DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAD 4626-19

"Solicitud

Mediante oficio 19829, que contiene el informe DFOE-DL-2223, con firma digital de la Licda Vivian Garbanzo Navarro y Licda Yessenia Soto Salazar, Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y Fiscalizadora, respectivamente de la Contraloría General de la República, se aprueba el Presupuesto Inicial para el periodo 2020 de la Municipalidad de Goicoechea.

No obstante, en el aparte 2.2 OTROS ASPECTOS, inciso iii) se indica realizar los ajustes en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), dado que en la cuenta VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, en la Sesión de Ingresos, en el acta de aprobación de Sesión Extraordinaria 23-2019, celebrada el 20 de setiembre de 2019, visibles del folio 26906 al 26909, se hace consta la suma de ¢2.707.389.759.0 y el SIPP se registra el monto de ¢2.887.389.759.00 sea una diferencia de ¢180.000.000.00. Revisado lo expuesto, en primera instancia nótese que no se indica que exista afectación sobre el total de ingresos propuestos y que constan en acta y en el sistema por lo que, en segunda instancia, analizada la observación, se determina que la diferencia corresponde al ingreso por concepto de DERECHOS ADMINISTRATIVOS (Estacionamiento con boleta a parquímetros) que se encuentran debidamente incorporados en la clasificación económica de ingresos pero no incorporados en el total de la cuenta VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, dado que por clasificador, en su momento y para reflejar la estimación de ingreso del servicio, no forman parte de dicho total.

Por consiguiente, dado que no debe realizarse ajuste en el SIPP y para la concordancia debida, que debe constar en acta se solicita, respetuosamente ratificar la CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2020, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDIANRIA 23-2019, adjunta que contempla la subsanación a la observación indicada por el Ente Contralor, lo cual se comunicará a dicha entidad en el plazo otorgado.

Se reitera que dicho acto no implica disminución ni aumento de ingresos estimados para el periodo 2020."

El Presidente del Concejo Municipal indica, bien vamos a someter a votación la dispensa de trámite de comisión es un ajuste que están solicitando.

El Regidor Ronald Arrieta Calvo expresa, esa era la pregunta.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, si es justamente un ajuste que está solicitando pero ya don Sahid responsablemente lo envió para que pudiese hacerse la corrección, firmado por don Sahid Salazar Castro y doña Ana Lucia Madrigal Faerron, vuelvo a repetir por consiguiente dado que no debe realizarse ajuste en el SIPP y para la concordancia debida sé debe constar en actas se solicita, respetuosamente ratificar la clasificación económica de ingresos para

el periodo 2020 contenido del Presupuesto inicial aprobado en Sesión Extraordinaria 23-2019 adjunta que contempla la subsanación a la observación indicada por el ente contralor lo cual se comunicará a dicha entidad en el plazo otorgado, se reitera que dicho acto no implica disminución y aumento de ingresos emitidos para el periodo 2020, bien vamos a someter a votación la dispensa de trámite de comisión.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de Comisión el oficio DAD 4626-19, suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio DAD 4626-19, suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio DAD 4626-19, suscrito por el Director Administrativo Financiero con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

"Se ratifica la clasificación económica de ingresos para el período 2020, contenida en el presupuesto inicial, aprobado en Sesión Extraordinaria N°23-2019, adjunta, que contempla la subsanación a la observación indicada por el Ente Contralor, en oficio 19829, que contiene el informe DFOE-DL-2223, que aprueba el Presupuesto Inicial para el período 2020 de la Municipalidad de Goicoechea, en atención al aparte 2.2 OTROS ASPECTOS, inciso iii).

Se anexa clasificación económica de los ingresos para el periodo 2020, contenida en el presupuesto inicial, que contempla la subsanación a la observación indicada por el Ente Contralor."
ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

A continuación, se detalla clasificación económica de ingresos para el periodo 2020, contenido en el presupuesto inicial.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2020

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
									INGRESOS TOTALES		12.867.802.625,15	100
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES		11.510.284.028,00	89,45
1	1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.685.515.686,00		66,77
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2.959.815.686,00		25,71
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebl	2.959.815.686,00		25,71
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4.460.700.000,00		38,75
									IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS			
1	1	3	2	00	00	0	0	000	SERVICIOS	248.700.000,00		2,16
									IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES			
1	1	3	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS	244.000.000,00		2,12
									Impuestos específicos sobre bienes manufacturados			
1	1	3	2	01	04	0	0	000	manufacturados	4.000.000,00		0,03
1	1	3	2	01	05	0	0	000	Impuestos específicos sobre la construcción	240.000.000,00		2,09
									IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS			
1	1	3	2	02	00	0	0	000	SERVICIOS	4.700.000,00		0,04
									Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento			
1	1	3	2	02	03	0	0	000	esparcimiento	4.700.000,00		0,04
									OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS			
1	1	3	3	00	00	0	0	000	SERVICIOS	4.212.000.000,00		36,59



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2020

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	1	3	3	01	00	0	0	000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	4.212.000.000,00		36,59
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	265.000.000,00		2,30
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	265.000.000,00		2,30
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.790.389.759,00		32,93
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.887.389.759,00		25,09
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	1.900.000,00		0,02
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	1.900.000,00		0,02
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	2.885.489.759,00		25,07
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	170.984.843,00		1,49
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	170.984.843,00		1,49
1	3	1	2	05	00	0	0	000	SERVICIOS COMUNITARIOS	2.714.504.916,00		23,58
1	3	1	2	05	01	0	0	000	Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	209.582.165,00		1,82
1	3	1	2	05	04	0	0	000	Servicios de Saneamiento Ambiental	2.274.922.751,00		19,76



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2020

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	3	1	2	05	09	0	0	000	Otros Servicios Comunitarios	50.000.000,00		0,43
1	3	1	03	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	180.000.000,00		1,56
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS A LA PROPIEDAD	316.000.000,00		2,75
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	316.000.000,00		2,75
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	316.000.000,00		2,75
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	337.000.000,00		2,93
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	337.000.000,00		2,93
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de impuestos	10.000.000,00		0,09
1	03	03	1	01	04				Sanciones Administrativas	200.000.000,00		
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras Multas	127.000.000,00		1,10
1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	250.000.000,00		2,17
1	3	4	1	00	0	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de impl.	250.000.000,00		2,17
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.378.583,00		0,30



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2020

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
									<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</u>			
1	4	1	0	00	00	0	0	000		34.378.583,00		0,30
									Transferencias Corrientes de Organos desconcentrados	3.447.894,00		0,03
									Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	30.930.689,00		0,27
2	0	0	0	00	00	0	0	000	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>		<u>710.094.387,00</u>	<u>5,52</u>
2	4	0	0	00	00	0	0	000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>710.094.387,00</u>		<u>100,00</u>
									<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</u>			
2	4	1	0	00	00	0	0	000		710.094.387,00		100,00
									Transferencias de capital del Gobierno Central	702.576.649,00		98,94
									Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales	7.517.738,00		1,06
3	0	0	0	00	00	0	0	000	<u>FINANCIAMIENTO</u>		<u>647.424.210,15</u>	<u>5,03</u>
3	3	0	0	00	00	0	0	000	<u>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</u>	<u>647.424.210,15</u>		<u>100,00</u>
3	3	1	0	00	00	0	0	000	<u>SUPERAVIT LIBRE</u>	<u>647.424.210,15</u>		100,00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	<u>SUPERAVIT ESPECIFICO</u>			0,00
									PROYECCION 2020 TOTAL	12.220.378.415,00	12.220.378.415,00	94,97
									TOTAL GENERAL 2020	12.867.802.625,15	12.867.802.625,15	100,00

ARTICULO III.III MARÍA TERESA ROJAS AGUILAR

"Mi nombre es María Teresa Rojas Aguilar, el día miércoles 11 de diciembre estábamos compartiendo en familia en la sala de nuestra casa, ubicada 300 metros norte del centro comercial de Novacentro cuando la esposa de mi hijo observa y nos alerta de una persona por la parte de arriba de las rejas del portón de la casa introduce un teléfono celular y empieza a tomar fotos, por lo cual salimos rápidamente cuando salimos a la calle este sujeto iba ya a unos 50 metros ya que salió corriendo cuando noto que abríamos el portón. Mi hijo le dio seguimiento y lo detuvo indicándole que hacia tomando fotos del interior de la propiedad que quien era. Mismo se molesto y de manera malcriada indica que no pueden detenerlo y que él se va. Mi hijo no se lo permite y la esposa realiza llamada al 9-1-1 y envían una unidad policial. Llega la unidad policial 4029 y toma los datos del sujeto, mismos que no se nos suministran, este sujeto le manifiesta al oficial que él es regidor de la municipalidad y que él puede hacer eso porque está investigando que "esta gente" dirigiéndose a mí persona y a mi hijo, habita en terreno municipal, que tienen planos falsos. Que nos va a sacar de ahí. Refiriéndose a nuestro hogar, sin más, los oficiales le permiten retirarse del lugar.

Hace unos 8 años unos vecinos demandaron a mi esposo argumentando que habitábamos terrenos municipales que la Municipalidad nos había regalado 3 propiedades de manera ilegal ya que mi esposo es pensionado de la municipalidad de San José entre muchas acusaciones que realizaron. Se realizo un juicio (interdicto) donde se expuso todas estas acusaciones y solicitudes de los demandantes. Al final mi esposo gano el juicio.

Investigando en internet ya que el sujeto en mención no quiso identificarse pero mencionó ser regidor, con lo cual debió identificarse como todo empleado público.

Se logra identificar al mismo. Este se llama Ronald Arrieta Calvo. Este sujeto realiza amenazas y acusaciones similares a las que le menciono realizaron años atrás.

Actualmente mi esposo se mantiene delicado de salud ya que tiene cáncer maligno avanzado, yo soy ama de casa adulta mayor y no entiendo porque este señor viene a gritarnos estas acusaciones y a tomar fotografías de esta manera abusiva de mi hogar. Esto nos ha dejado en un estado de nervios ya que cuando nos acusaron en el pasado por estas cosas también un empleado de la oficina de ingeniería, que adopto una posición similar y alimento el odio de la comunidad, nos tiraban piedras grandes al techo, quebraron ventanas, tiraban basura, agredían a mi esposo verbalmente en la calle y amenazaban con golpearlos.

Después de los hechos narrados del 11 de diciembre en horas de la noche nos apedrearon el techo de la casa después de muchos años que no se daban estas cosas.

Este señor Ronald Arrieta Calvo, de manera subjetiva realiza acusaciones manifestaciones que estamos demandados, cosa que no hemos sido notificados o informados, afirma cosas que no son ciertas y nos deja en un estado completo de indefensión, nos investiga de manera morbosa e ilegal introduciendo su celular sobre el portón de la casa.

¿Esto es Legal? ¿La Municipalidad le da el poder a un regidor de investigar de esta manera como indica el señor Ronald Arrieta?

Somos una familia vecina de Guadalupe, adultos mayores, a la par vive mi hijo con su esposa y mi nieta de 6 añitos. No somos delincuentes ni escondemos secretos o falsificamos nada como nos acusa en vía pública el señor Arrieta. Le pido con mucho respeto interponga sus buenos oficios y finalice este acoso por parte de este señor. Toda una vida hemos trabajado, pagando impuestos y nuestras deudas entre estas un préstamo en el INVU con el cual pagamos nuestro hogar. Para que nos acusen de un montón de cosas que lo único que hacen es llenarnos de preocupaciones por la posición agresiva que algunos vecinos toman.”

El Presidente del Concejo Municipal, indica, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, continuamos.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REALICE ESTUDIO Y PRESENTE DICTAMEN AL CONCEJO. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.IV AUDITOR INTERNO MGAI 493-2019

“Asunto: Para su conocimiento.

La presente es para indicarle que de acuerdo a la circular del Despacho de la Alcaldía 09 de diciembre del presente año, sobre el horario especial de Navidad y Fin de año, se le informa que todo el personal de la Unidad de Auditoría tomara vacaciones a partir del 24 de diciembre del 2019, regresando el 06 de enero del 2020.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, más que todo lo estoy presentando al Concejo Municipal, porque el señor Auditor lo que está enviando es para conocimiento que a partir del día 24 y regresando el 6 de enero el personal de la Unidad de Auditoría se está ausentando, pero recordemos que él no es parte del personal administrativo, él es parte del Concejo Municipal, entonces yo quiero hacerle la consulta al señor Asesor Legal porque no tuve la oportunidad de conversar con el que no he tenido la oportunidad de conversar ni tampoco poder enviar una nota si nosotros tenemos que autorizarle a él las vacaciones para que él pueda disfrutarlas en este periodo, porque ahí se está trasladando el PM donde él está solicitando vacaciones en el mes de enero pero no está bien claro porque él lo que está presentando es que de acuerdo a la circular de Despacho de la Alcaldía él lo que está haciendo es informando que el personal de Unidad se va, pero no está diciendo él si él va tomar estas vacaciones, en el punto 26 del PM el señor Auditor está solicitando vacaciones el día 30,31, 3 de febrero 2, 3, 6,8 y 13 de abril del 2020, pero no viene aquí contemplada las que por cierre técnico está presentando la Administración.

El Asesor Legal indica, aquí el único problema que veo yo es que ya la Administración Municipal, la Alcaldía dio el horario y las fechas de trabajo durante estos días fines de año de los finales de año los días en que trabaja la Municipalidad y los servicios que van a prestar, solo el 25 es feriado, el 31 a medio día, el 24 a medio día, los demás se trabajan normalmente ya aquí habría que ver y en estos momentos no puedo resolver o indicarles que es lo que se debe hacer porque él forma parte de la Administración Municipal y tomar una decisión en el sentido que él se va con su

departamento y si va trabajar la administración municipal yo no veo sinceramente así de buenas a primeras que él pueda decir nos vamos de vacaciones todos si la Administración sigue trabajando, o sea se quedaría sin auditoría esta Municipalidad yo realmente no lo veo muy correctamente a no ser que ustedes digan que si que está bien que la Auditoría no trabaje durante esos 5 días, creo que como 8 días que quedarían sin la Auditoría Municipal pero ya eso sería una decisión de ustedes, a mí no me parece de buenas a primeras eso que él diga nos vamos, el año pasado si hubo algo similar pero la Administración Municipal había dicho que se iban de vacaciones y con base en eso pues él dice diay nosotros nos vamos incluso el año pasado se había nombrado a Gisela a la Licda. Gisela como en vacaciones en esos días pero como el informo que la Administración daba vacaciones entonces él se le daba vacaciones a su personal y se iban pero ahora esto es distinto.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, de acuerdo a una consulta que hice al la Departamento de Recursos Humanos los compañeros de la administración que no van a estar van a ser rebajados de sus días de vacaciones lo que pasa es que el señor Auditor no nos es claro en decir si él también se va a acoger o que si nosotros en vista del cierre técnico le demos las vacaciones al señor Auditor para que entonces quede constando en actas y que sean rebajados de sus vacaciones.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda indica, vamos a ver, aquí hay cosas donde el Concejo no debe tomar decisión o si quiera opinión digamos y eso es lo administrativo si ya recordemos que el señor Auditor es un jefe de departamento y el tramitará y tocara a nivel Administrativo lo referente a su Departamento inclusive la ley de control interno lo establece y ya se dijo en Recursos Humanos que el personal puede tomar vacaciones o los va tomar digamos yo creo que eso ni siquiera es tema de discusión de este Concejo, ahora bien nosotros actuamos bajo decisión y lo que nos solicitan eso fue nada más de información y habla sobre el personal, yo creo que el señor Auditor siempre ha tramitado sus vacaciones ante este Concejo y creo que tenemos que resolver sobre lo que nos pide o se nos comunica para resolución y no se esto, que es lo que dice el dictamen, nada más está informando.

El Presidente del Concejo Municipal indica, que vuelvo a leer, don Mariano me permite, dice así "Concejo Municipal para su conocimiento, la presente es para indicarles que de acuerdo a la circular del Despacho de la Alcaldía el día 09 de diciembre del presente año, sobre el horario especial de la Navidad y fin de año se le informa que todo el personal de la Unidad de Auditoría, tomará vacaciones a partir del 24 de diciembre 2019 regresando el 6 de enero del 2020", él nos envía a nosotros el día de hoy justamente ingresa en tiempo y forma donde él nos está pidiendo vacaciones del 30, 31, 3 de febrero 2, 3, 7, 8 y 13 y de acuerdo al documento entregado por el Departamento de Recursos Humanos el Lic. Daniel Arce Astorga, cuenta con 22 días pendientes de vacaciones del periodo 2018-2019, entonces de acuerdo a la participación tenemos que darnos a entender de que los empleados van a coger su tiempo y el señor Auditor va estar laborando en estos días, se toma nota.

El Regidor Suplente Daniel Perez Castañeda expresa, yo creo que en este caso se tomara nota porque nada más nos pasa el conocimiento y se resolverá sobre la solicitud expresa del señor Auditor, yo creo que cualquier otra situación este Concejo solo podrá actuar en cuanto existan traslados de oficio y sobre eso es lo que nos referiremos y si aquí solo es para conocimiento pues creo que se tomará nota, yo no soy muy amigo de suponer o dar cosas por hecho yo creo nada más de hacer lo que corresponde y aquí es tomar nota y resolver la solicitud del señor Auditor, no partamos sobre supuestos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bien vamos a continuar entonces, queda claro que se toma nota y se está refiriendo al personal que tiene bajo su cargo, el señor Auditor va estar estos días laborando, nosotros vamos a estar laborando también por cualquier cosa si le necesitamos.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO III.V SECRETARIA MUNICIPAL A.I. SM 2662-19

"En atención a la circular fechada 09 de diciembre de 2019, en la cual se comunica el horario especial de Navidad y Fin de año, se indica en el punto número 6 "A título de vacaciones se cierran las oficinas los días 02 y 03 de enero de 2020, a excepción de lo indicado en punto 3 de esta circular"

Debido a lo anterior, solicito respetuosamente se me otorguen vacaciones los días 02 y 03 de enero de 2020.

No omito manifestar que para dichas fechas las otras funcionarias del Departamento se encontrarán en vacaciones, por lo que la oficina permanecerá cerrada durante esos dos días."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión del SM 2662-19, suscrito por la Secretaria Municipal a.i. del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se prueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM 2662-19, suscrito por la Secretaria Municipal a.i. del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se prueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio SM 2662-19, suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

"Se concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, los días 02 y 03 de enero de 2020." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez indica, solamente una consulta don Joaquín, quiere decir que no sesionamos para la primera semana de enero y quedaría la sesión para la siguiente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, sí señor muchas gracias, hay cinco jueves 2, 9,16, entonces como hay cinco jueves vamos a sesionar la primera extraordinaria el día 9, la

primera de nosotros es el 00, pero en el 00 de enero la ordinaria y la extraordinaria la primera es el 3 de enero.

ARTICULO IV.

JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.I SRA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ CÉDULA: 105310350 Y SR. MARIO EDUARDO MÉNDEZ FONSECA, CÉDULA: 108220537, MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO NAPOLEÓN QUESADA SALAZAR.

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la señora María Del Rocío Rodríguez Hernández cédula 105310350 y al Señor Mario Eduardo Méndez Fonseca, cédula 108220537, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada Salazar.

ARTICULO IV.II LICENCIADO JOSÉ FABIO RAMÍREZ CARRANZA, ABOGADO.

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar al Licenciado José Fabio Ramírez Carranza, que está presidiendo el Órgano Director de Procedimiento del Comité.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, ahora sí, son las ocho y diez, voy a solicitarles al honorable Concejo Municipal, que en vista el día viernes estuvimos reunidos los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración, hay una cantidad importante de contrataciones y también tenemos acá en la mesa principal otras para que podamos verlas con dispensa de trámite de comisión por los tiempos, entonces voy a solicitarle por favor al Honorable Concejo la alteración del Orden del Día para conocer las licitaciones el dictamen 151-19, 152-19, 153-19, 154-19, 155-19 y 156-19 y la ampliación hasta que terminemos para conocer las que están en la mesa.

El Presidente somete a votación la alteración y ampliación del Orden del Día para conocer la documentación antes citada, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constaran en el artículo que les corresponde en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO V

DICTAMENES DE COMISIONES

ARTICULO V.I

DICTAMEN N° 145-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.II

DICTAMEN N° 146-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.III

DICTAMEN N° 147-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

En reunión ordinaria celebrada el viernes 06 de diciembre de 2019, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta, Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente, se conoce lo siguiente:

SM-2540-19: En Sesión Ordinaria N°47-19, celebrada el 25 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 28) el Concejo Municipal conoció oficio AG 07758-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°47-19, celebrada el 25 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 28) el Concejo Municipal se conoció oficio AG 07958-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde anexa oficio DI 3782-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde solicita adendum al contrato CP 0120-2019, Licitación Abreviada 2019LA000010-01, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 24M LINEALES DE ACERAS FRENTE ZONA VERDE MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN KURÚ", SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GIMNASIO Y CENTRO DE FORMACION EN URBANIZACIÓN KURÚ" Y "CONSTRUCCION DE MALLA CICLÓNICA CON 2 PORTONES EN EL PARQUE #8 DE LA URB. KURÚ" a nombre del señor Giacomo Ferlini Barrios, en la primera cláusula de especificaciones técnicas, segunda y la tercera clausula, dicho adendum es a causa de existir un saldo a favor del proyecto y por la necesidad de ofrecer un proyecto complementario al contrato para el disfrute de la comunidad.

Lo anterior para su estudio y aprobación siendo que ese Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N° 037-19, artículo 6°, aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 057-19 y en Sesión Ordinaria 38-19, artículo 15°.

1. Que en DI 3782-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en lo referente al mencionado adendum señala:

"...

Los códigos a afectar serían 503-02-11-01-08-02; 503-05-21-05-02-07; 503-06-65-05-02-99.

PRIMERA

El Contratista se compromete a:

- 1-Colocación de malla ciclónica con su estructura en tubería GH 2", en un tramo de 40m.
- 2-Colocación de malla especial tipo acero con sus implementos.
- 3-Construcción de un murete en bloques de concreto 15X20X40, sisado en un trayecto de 11m lineales.

SEGUNDA

- 4-Ampliar plazo de ejecución en 20 días.

TERCERA

- 5-El contratista se compromete a realizar dichos trabajos por un costo de \$2.663.965,00.
- 6-Quedando todo lo demás de la misma forma.

Cabe mencionar que el ente aprobador del proyecto fue el Concejo Municipal por Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 037-19, artículo 6°, aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 057-19 y en Sesión Ordinaria N° 038-19, artículo 15°.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el adendum al contrato CP 0120-2019, Licitación Abreviada 2019LA000010-01, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 24M LINEALES DE ACERAS FRENTE ZONA VERDE MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN KURÚ", SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GIMNASIO Y CENTRO DE FORMACION EN URBANIZACIÓN KURÚ" Y "CONSTRUCCION DE MALLA CICLÓNICA CON 2 PORTONES EN EL PARQUE #8 DE LA URB. KURÚ" a nombre del señor Giacomo Ferlini Barrios, en la primera cláusula de especificaciones técnicas, segunda y la tercera clausula, dicho adendum es a causa de existir un saldo a favor del proyecto y por la necesidad de ofrecer un proyecto complementario al contrato para el disfrute de la comunidad.

Agregar

PRIMERA

El Contratista se compromete a:

- 1-Colocación de malla ciclónica con su estructura en tubería GH 2", en un tramo de 40m.
- 2-Colocación de malla especial tipo acero con sus implementos.
- 3-Construcción de un murete en bloques de concreto 15X20X40, sisado en un trayecto de 11m lineales.

Agregar

SEGUNDA

- 4-Ampliar plazo de ejecución en 20 días.

Agregar

TERCERA

- 5-El contratista se compromete a realizar dichos trabajos por un costo de \$2.663.965,00.
- 6-Quedando todo lo demás de la misma forma.

Los códigos a afectar serían 503-02-11-01-08-02; 503-05-21-05-02-07; 503-06-65-05-02-99.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se declare la firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 147-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 147-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 147-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen 147-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“Por lo tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el adendum al contrato CP 0120-2019, Licitación Abreviada 2019LA000010-01, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 24M LINEALES DE ACERAS FRENTE ZONA VERDE MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN KURÚ", SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GIMNASIO Y CENTRO DE FORMACION EN URBANIZACIÓN KURÚ" Y "CONSTRUCCION DE MALLA CICLÓNICA CON 2 PORTONES EN EL PARQUE #8 DE LA URB. KURÚ" a nombre del señor Giacomo Ferlini Barrios, en la primera cláusula de especificaciones técnicas, segunda y la tercera clausula, dicho adendum es a causa de existir un saldo a favor del proyecto y por la necesidad de ofrecer un proyecto complementario al contrato para el disfrute de la comunidad.

Agregar

PRIMERA

El Contratista se compromete a:

- 1-Colocación de malla ciclónica con su estructura en tubería GH 2", en un tramo de 40m.
- 2-Colocación de malla especial tipo acero con sus implementos.
- 3-Construcción de un murete en bloques de concreto 15X20X40, sisado en un trayecto de 11m lineales.

Agregar

SEGUNDA

- 4-Ampliar plazo de ejecución en 20 días.

Agregar

TERCERA

- 5-El contratista se compromete a realizar dichos trabajos por un costo de \$2.663.965,00.
- 6-Quedando todo lo demás de la misma forma.

Los códigos a afectar serían 503-02-11-01-08-02; 503-05-21-05-02-07; 503-06-65-05-02-99.

2. Se comunique a los interesados.
3. Se declare la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IV

DICTAMEN N° 148-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.V

DICTAMEN N° 149-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

No se conoció.

ARTICULO V.VI**DICTAMEN N° 150-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO V.VII**DICTAMEN N° 151-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente, Nelson Salazar Agüero, Secretario se conoce lo siguiente:

SM-2487-19: En Sesión Ordinaria N°46-19, celebrada el 25 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 27) el Concejo Municipal conoció oficio AG 07743-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°46-19, celebrada el 25 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 27) se conoció oficio AG 07743-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde anexa oficio DI 3702-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde por los motivos que expone y en virtud de existir presupuesto en el proceso de ejecución de proyecto denominado "Construcción de muro de block de 20x20x40 de dos metros de altura y setenta metros de longitud, que funcione de contención de la cancha de futbol de Mozotal, en el Distrito de Ipís", bajo el contrato CD-000211-01 y CP 0132-2019, a favor del señor Julio Chacón Gutiérrez, por concepto de suministro de mano de obra y materiales, solicita modificar las cláusulas primera y tercera del contrato según detalla en el oficio supra citado.
Lo anterior para su estudio y valoración.
2. Que en DI 3702-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en lo referente al mencionado adendum señala:

"...

Agregar**CLAUSULA PRIMERA**

1. Se desea subir la altura de dicho muro en 0.80 metros en todo el trayecto estipulado 70 metros realizándose 56 m² de más, quedando con una altura nueva total de 2.80 m.
2. Las columnas de refuerzo del muro se ampliara, de ser de 0.20 m por 0.20 m a 0.30 m por 0.40 m.

Agregar**CLAUSULA TERCERA**

1. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de \$1.500.000,00, aumentando el monto original en \$15.000.000,00 según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al reglón presupuestario: 502-28-01-02-99.

Se solicita pasar al Concejo Municipal para su valoración, ya que su monto se excede de los \$10.000.000,00 y se necesita el visto bueno del mismo."

POR TANTO, LA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en la Cláusulas Primera y Tercera del contrato *CP-0132-2019, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK DE 20X20X40 DE DOS METROS DE ALTURA Y SETENTA METROS DE LONGITUD, QUE FUNCIONES DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE MOZOTAL, EN EL DISTRITO DE IPIS"*, según oficio DI-3702-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA

1. Se desea subir la altura de dicho muro en 0.80 metros en todo el trayecto estipulado 70 metros realizándose 56 m² de más, quedando con una altura nueva total de 2.80 m.
2. Las columnas de refuerzo del muro se ampliará, de ser de 0.20 m por 0.20 m a 0.30 m por 0.40 m.

CLAUSULA TERCERA

1. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de ϕ 1.500.000,00, aumentando el monto original en ϕ 15.000.000,00 según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al región presupuestario: 502-28-01-02-99.

2. Sujeto al bloque de legalidad.
3. Comunicar este acuerdo a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 151-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 151-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 151-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 151-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 6

"POR TANTO LA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en la Cláusulas Primera y Tercera del contrato *CP-0132-2019, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK DE 20X20X40 DE DOS METROS DE ALTURA Y SETENTA METROS DE LONGITUD, QUE FUNCIONES DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE MOZOTAL, EN EL DISTRITO DE IPIS"*, según oficio DI-3702-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA

1. Se desea subir la altura de dicho muro en 0.60 metros en todo el trayecto estipulado 70 metros realizándose 56 m² de más, quedando con una altura nueva total de 2.80 m.
2. Las columnas de refuerzo del muro se ampliará, de ser de 0.20 m por 0.20 m a 0.30 m por 0.40 m.

CLAUSULA TERCERA

2. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de ¢1.500.000,00, aumentando el monto original en ¢15.000.000,00 según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al región presupuestario: 502-28-01-02-99.

5. Sujeto al bloque de legalidad.
6. Comunicar este acuerdo a los interesados.
7. Respetuosamente solicitamos la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VIII

DICTAMEN N° 152-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente, Nelson Salazar Agüero, Secretario se conoce lo siguiente:

SM-2607-19: En Sesión Ordinaria N°48-19, celebrada el 09 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 33) el Concejo Municipal conoció oficio AG 08152-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°48-19, celebrada el 09 de noviembre de 2019, artículo III, inciso 33) se conoció oficio AG 08152-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal, en el cual anexa oficio DI 3824-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde por los motivos que expone y en virtud de existir presupuesto en el proceso de ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE TECHO Y PISO CERAMICO EN GRADAS, PASILLO Y OTROS, ESCUELA CLAUDIO CORTES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO , bajo la contratación CD-000173-01 y CP 0110-2019, a favor del señor Julio Chacón Gutiérrez, por concepto de suministro de mano de obra y materiales, solicita modificar las cláusulas primera y tercera del contrato según detalla en el oficio supra citado.

Lo anterior para su estudio y valoración.

2. Que en el oficio DI 3824-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en el cual ...solicita de la manera más atenta modificar las cláusulas del contrato narradas en los siguientes puntos:

Agregar

CLAUSULA PRIMERA

1. Se deberá realizar toda la instalación nueva del monitoreo de las cámaras que se encontraban en el techo que se eliminó; será tres cámaras con su respectivo cableado hasta el centro de monitoreo ya que el nuevo techo tiene mayor altura.
2. De igual manera se deberá de reubicar y colocar más cableado de la instalación eléctrica que se encontraba en el techo existente.
3. Se deberá de colocar 28 yardas de canoa estilo pecho paloma de hierro galvanizado; además se deberá de colocar 9 metros de canoa estilo curvo según diseño de techo.

Agregar

CLAUSULA TERCERA

1. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de \$3.024.000,00, aumentando el monto original en \$13.724.000,00, según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme a tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al región presupuestario: 503-05-04-05-02-07.

Se solicita pasar al Concejo Municipal para su valoración, ya que su monto se excede de los \$10.000.000,00 y se necesita el visto bueno del mismo.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en las Cláusulas Primera y Tercera del contrato *CP-0110-2019, del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE TECHO Y PISO CERAMICO EN GRADAS, PASILLO Y OTROS, ESCUELA CLAUDIO CORTES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO"*, según oficio DI-3824-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA

1. Se deberá realizar toda la instalación nueva del monitoreo de las cámaras que se encontraban en el techo que se eliminó; será tres cámaras con su respectivo cableado hasta el centro de monitoreo ya que el nuevo techo tiene mayor altura.
2. De igual manera se deberá de reubicar y colocar más cableado de la instalación eléctrica que se encontraba en el techo existente.
3. Se deberá de colocar 28 yardas de canoa estilo pecho paloma de hierro galvanizado; además se deberá de colocar 9 metros de canoa estilo curvo según diseño de techo.

CLAUSULA TERCERA

1. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de \$3.024.000,00, aumentando el monto original en \$13.724.000,00, según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme a tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al región presupuestario. 003-03-04-03-02-07.

2. Sujeto al bloque de legalidad.
3. Comunicar este acuerdo a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza".

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez indica, en la cláusula tercera dice se aumentará el pago al contratista por la suma $\$3.024.000.00$, aumentando el monto original en $\$13.724.000.00$ no sería a trece y no en trece, porque en trece se está aumentando a trece millones.

El Presidente del Concejo Municipal señala, nosotros lo que hicimos fue hacer una copia del informe enviado por la Dirección de Ingeniería y así es como él nos lo pone, dice la Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de, firmado por don Mario Iván Rojas verdad y dice la Municipalidad aumentara el pago del contratista por la suma de $\$3.024.000,00$, aumentando el monto original en $\$13.724.000,00$.

Interrumpe el Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez, o sea está aumentando en trece millones.

El Presidente del Concejo Municipal señala, estaba en diez millones y un poquito más.

Interrumpe el Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez, está mal redactado.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, sí, pero así es como nos lo envía el señor.

Interrumpe el Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez, sí, pero es que ese error induce al error y abre el portillo.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, entonces que diga aumentando el monto original a $\$13.724.000.00$, entonces se corrige eso.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña señala, me pareció que había una medida ahí que las canoas se iban a hacer en 28 yardas es correcto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si es que esa es la medida, los ojalateros no lo ven ni por varas, ni por metros si no que ellos lo miran por yardas si así es como ellos lo ven.

El Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero expresa no básicamente es para ver si la señora Alcaldesa nos puede informar si exactamente son a trece o trece, para que conste en actas y que quedemos respaldados de que es así y no sacamos como dice don Daniel de un supuesto.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si doña Ana el DI, lo que nos envía la recomendación el señor Ingeniero es que la Municipalidad aumentará el pago por la suma de tres millones, pero cuando dice acá monto original en $\$13.724.000.00$ porque eran diez millones y un poquito más, eran diez millones veinticuatro mil, diez millones setecientos mil, ahora lo que están solicitando es y se está aumentando en $\$13.724.000.00$, la consulta es se pone en $\$3.724.000.00$, o a $\$13.724.000.00$.

La Alcaldesa Municipal señala, es igual no altera en nada en o a, es lo mismo, se aumenta en trece millones y resto o se aumenta en trece millones y algo.

El Regidor Propietario Nelson Salazar Agüero manifiesta, es que yo siento que si dice se aumenta a trece millones quiere decir que al monto original se le van a aumentar trece millones más, se aumente en trece, por eso que se aumenta en trece es que se aumenta trece y que se

aumenta a trece es que el tope es a trece eso es lo que yo entiendo, entonces no se para garantizar eso y que no vayan haber problemas.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces quedaría a ¢13.724.000.00.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 152-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 152-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 152-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 152-2019 Comisión de Gobierno y Administración, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1, cláusula tercera "monto original a ¢13.724.000,00", la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"POR LO TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en las Cláusulas Primera y Tercera del contrato *CP-0110-2019, del proyecto denominado "INSTALACIÓN DE TECHO Y PISO CERAMICO EN GRADAS, PASILLO Y OTROS, ESCUELA CLAUDIO CORTES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO"*, según oficio DI-3824-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA

1. Se deberá realizar toda la instalación nueva del monitoreo de las cámaras que se encontraban en el techo que se eliminó; será tres cámaras con su respectivo cableado hasta el centro de monitoreo ya que el nuevo techo tiene mayor altura.
2. De igual manera se deberá de reubicar y colocar más cableado de la instalación eléctrica que se encontraba en el techo existente.
3. Se deberá de colocar 28 yardas de canoa estilo pecho paloma de hierro galvanizado; además se deberá de colocar 9 metros de canoa estilo curvo según diseño de techo.

CLAUSULA TERCERA

1. La Municipalidad aumentara el pago al contratista por la suma de ¢3.024.000,00, aumentando el monto original a ¢13.724.000,00, según las modificaciones anteriores; por avance de obra, conforme a tabla de pago que contiene la oferta adjuntada, previa certificación del Director de Ingeniería.

Los pagos serán cargados al reglón presupuestario: 503-05-04-05-02-07.

2. Sujeto al bloque de legalidad.
3. Comunicar este acuerdo a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IX**DICTAMEN N° 153-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

"En reunión ordinaria celebrada el viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente, Nelson Salazar Agüero, Secretario se conoce lo siguiente:

SM-2654-19: En Sesión Ordinaria N°49-19, celebrada el 16 de diciembre de 2019, artículo III, inciso 19) el Concejo Municipal conoció oficio AG 08328-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°49-19, celebrada el 16 de diciembre de 2019, artículo III, inciso 19) se conoció oficio AG 08328-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal el cual anexa oficio DI 3906-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde por los motivos que expone y en virtud de existir presupuesto en el proceso de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL COLEGIO TECNICO DE PURRAL", 2017LA-000021-01, contrato CP 0122-2019, a nombre de la empresa ejecutora Desarrollo Urbanístico y Obras Constica S.A., solicita modificar las clausulas primera según detalla en el oficio supra citado.
Lo anterior para su estudio y valoración, siendo que dicho proyecto fue aprobado en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-18, celebrada el día 05 de febrero de 2018, artículo 6°, ratificado en Sesión Ordinaria N° 53-18, celebrada el día 31 de diciembre de 2018.
2. Que en el oficio DI 3906-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde "...solicita la modificación de la cláusula primera:

ELIMINAR

CLAUSULA PRIMERA**10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.**

Se ejecutará el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la Institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 60 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%. Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir 3 cajas de alcantarillas chorreadas de forma ciclópea, en resistencia a la compresión $f_c=210$ kg/cm² y armadura en acero.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebalse) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas, pintadas anticorrosivo.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AGREGAR

10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.

Se ejecutará el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la Institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 74 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente. Estos desglosados en tramos de 18m, 13m, 43m, respectivamente, descargando el agua de los 2 pozos existentes que colindan con el límite de la propiedad a la red existente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

Ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%.

Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebaise) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Adaptar el resto de registros a la tubería nueva (los mismos pozos solicitados a construir).

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas y pintadas anticorrosivo en un tramo de 72.80 m.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

Cabe mencionar que el ente aprobador del proyecto fue el Concejo Municipal por Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-18, celebrada el 5 de febrero de 2018, artículo 6°, ratificado en Sesión Ordinaria 53-18, celebrada el 31 de diciembre de 2018.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en la Cláusulas Primera del contrato *CP-0122-2019, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL COLEGIO TÉCNICO DE PURRAL, DISTRITO DE PURRAL"*, según oficio DI-3906-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

ELIMINAR

CLAUSULA PRIMERA

10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.

Se ejecutará el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la Institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 60 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

Ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%.

Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir 3 cajas de alcantarillas chorreadas de forma ciclópea, en resistencia a la compresión $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y armadura en acero.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebalse) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas, pintadas anticorrosivo.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AGREGAR

10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.

Se ejecutará el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la Institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 74 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente. Estos desglosados en tramos de 18m, 13m, 43m, respectivamente, descargando el agua de los 2 pozos existentes que colindan con el límite de la propiedad a la red existente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

Ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%. Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebalse) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Adaptar el resto de registros a la tubería nueva (los mismos pozos solicitados a construir).

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas y pintadas anticorrosivo en un tramo de 72.80 m.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

2. Comunicar este acuerdo a los interesados.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza”.

El Regidor Suplente Luis Céspedes Rodríguez indica, cuando dice 72 ml se refiere a metros lineales.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es correcto sí señor, metros lineales, si son justamente es una tubería muy importante son 600 milímetros que son más o menos son 74 metros lineales justamente, una tubería bien, bien grande más o menos como unos 6 metros de diámetro para poder recuperar todas esas aguas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 153-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 153-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 153-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 153-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 8

“POR LO TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se aprueba modificación en la Cláusulas Primera del contrato *CP-0122-2019, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL COLEGIO TÉCNICO DE PURRAL, DISTRITO DE PURRAL”*, según oficio DI-3906-2019 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, quedando de la siguiente manera:

ELIMINAR

CLAUSULA PRIMERA

10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.

Se ejecutara el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 60 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

Ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%.

Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir 3 cajas de alcantarillas^m chorreadas de forma ciclópea, en resistencia a la compresión $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y armadura en acero.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebalse) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas, pintadas anticorrosivo.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AGREGAR

10. DESARROLLO DE PROYECTO SEGÚN PLANOS ADJUNTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE DOCUMENTO.

Se ejecutará el proyecto según planos adjuntos, sector noroeste de la Institución, tomar en cuenta que deberá de realizar o colocar niveles con respecto a las pendientes de tuberías a colocar y construcción de los tres tanques de retardos por medio de un topógrafo, que deberá de certificar dicha actividad para ser revisada y entregada por parte del oferente.

Colocar 74 ml de tubería PVC 600 mm tipo riblock para este tipo de trabajo de capa o espesor resistente. Estos desglosados en tramos de 18m, 13m, 43m, respectivamente,

descargando el agua de los 2 pozos existentes que colindan con el límite de la propiedad a la red existente.

Colocar tuberías de 150 mm PVC tipo riblock como parte complementaria de los tanques de retardo.

Ver porcentajes de tuberías en detalle de la lámina MD-502-0, no debe ser menor al 1%. Construir tres tanques de retardo en bloques de concreto, según normas establecidas, ver láminas adjuntas.

Deberá dejar las previstas de entradas de tuberías o conexiones complementarias a ejecutar.

Construir dos pozos de registro pluvial, uno dentro de la propiedad (rebalse) y otro en la calle pública como parte de las mejoras a este proyecto, (debe de tener todo el dispositivo de seguridad y señalización). Ver lámina adjunto MD-502-0.

Adaptar el resto de registros a la tubería nueva (los mismos pozos solicitados a construir).

Los pozos deberán de ser completos con sus tapas, escaleras de acceso, etc y alcantarillas con sus parrillas debidamente demarcadas y pintadas anticorrosivo en un tramo de 72.80 m.

Mantener en todo momento la Salud Ocupacional.

Deberá de visitar el sitio previamente a la presentación de la oferta y cotizar con planos existentes.

Si el adjudicado labora con su personal bajo condiciones de intemperie, debe de tener en sitio cabañas sanitarias y si se utilizan las instalaciones debe de ser por acuerdo de esto; a sabiendas que daños producidos son daños a reparar a su estado actual.

2. Comunicar este acuerdo a los interesados.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.X

DICTAMEN N° 154-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"En reunión ordinaria celebrada viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vice Presidente, Nelson Salazar Agüero, Secretario, se conoció lo siguiente:

SM-2655-19 en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, Artículo III, inciso 20), traslada AG 08332-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, donde traslada PROV 0968-2019, fechado 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, Artículo III, inciso 20), traslada el AG 08332-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal traslada PROV-0968-2019, fechado 11 de diciembre de 2019, suscrito

por el Lic. Andres Arguedas Virués, jefe del Departamento de Proveduría, donde remite expediente de Contratación Directa 2019CD-000315-01, titulada "**Restauración total de la cancha multiuso de la Urbanización Zetillal**", donde conforme al análisis realizado y criterio técnico por parte del Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda la adjudicación a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto total de ¢17.769.000.00.

Lo anterior para su estudio y aprobación no omito manifestar que el nuevo plazo para adjudicar, según Resolución N° 0166-2019, vence el 30 de diciembre de 2019.

Que el plazo para adjudicar es el día 30 de diciembre de 2019.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Adjudicarla CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000315-01, titulada "**Restauración total de la cancha multiuso de la Urbanización Zetillal**", a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto total de ¢17.769.000.00(dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil de colones).
2. Fecha máxima para adjudicar: 30 de diciembre de 2019.
3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
4. Se comuniqué a los interesados.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal señala, una consultita a la señora Síndica Propietaria, esa es la cancha que está por el antiguo INA, esa fue la que es la que esta hacia el oeste y luego perdón si hacia el oeste y luego hacia el norte, correcto hacia el oeste y luego hacia el norte, esa fue la que fue pintada, la que fue color, una revisadita en cuanto a eso sí sería importante.

La Síndica Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, si efectivamente esa cancha es la que se pintó ahí de color lila, lamentablemente que varios vecinos de Ipís, se presten para esas cosas y si es bueno que este Concejo sepa verdad que esa cancha el Concejo de distrito cuando dejó los ¢ 25.000.000, en rampas ahí ya hay una rampa, ya está habilitada la rampa y ahora el año pasado que se repartió, no disculpen el sub Comité de Deportes de Ipís, de lo poquito que les correspondió este año les dejó creo que un millón y bueno no se ha ejecutado pero se suponía que era para los marcos y poner los aros entonces bueno ya con estos casi ¢18.000.000 que deja la Administración y que este Concejo tiene que aprobar ya entonces serían casi ¢19.000.000 y ya con eso creo que esa cancha ya queda en muy buenas condiciones verdad, entonces ojalá que se pueda ejecutar rápido para que le quiten esos colores tan espantosos porque la verdad quedó bien fea.

El Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo dice, bueno según dice aquí un señor Jorge Ugalde el mismo dice que quienes la pintaron fue Jorge Barquero y otro señor Sergio Mora y además dice que un grupo de vecinos, pero en la foto solo se ven tres personas es decir no fueron los vecinos.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda expresa, para los que no conocen esa es la calle en la que he habitado por más de 20 años y puedo dar fe de que no son los vecinos ni somos los vecinos los que hicimos esa pintura tan particular, digamos y con un significado especial para estos tiempos particulares así que creo que ahí me atrevería a desmentir que no fuimos los vecinos los que pintamos o los que acudimos para que se pintara la cancha de esa forma.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, muchas gracias por la aclaración.

La Síndica Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, que quede en actas también porque también este señor que va de Regidor basureó, llegó a una reunión al subcomité de Deportes de

tipis y basureo a la municipalidad, sobre todo a la Administración porque según ellos verdad era incomprensible que la Municipalidad no les diera los permisos para hacer una actividad que hicieron ahí, porque ellos la pintaron e hicieron una actividad, en realidad según comentarios de los propios vecinos que viven ahí y gente que se comunicó conmigo la verdad que la actividad también fue para politiquiar entonces que quede en actas que la Administración no le podía dar los permisos, la Municipalidad no le podía dar los permisos porque sería una irresponsabilidad darle los permisos a estas personas que creen que nada más hacen una actividad antojadiza y que ahí privó ante todo la seguridad a los niños y jóvenes y la Municipalidad no se va como se dice popularmente a comer esa bronca, si le hubiera pasado algo ahí en esa actividad alguna persona eso inmediatamente los primeros que culpan es a esta Municipalidad, entonces que quede en actas que la Municipalidad no fue irresponsable y de parte de la Administración sobre todo en darles los permisos que ellos hicieron la actividad bajo su propia responsabilidad.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 154-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 154-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 154-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 154-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Adjudicarla **CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000315-01**, titulada **“Restauración total de la cancha multiuso de la Urbanización Zetillal”**, a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto total de **¢17.769.000.00** (diecisiete millones setecientos sesenta y nueve mil de colones).
2. Fecha máxima para adjudicar: 30 de diciembre de 2019.
3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
4. Se comunique a los interesados.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XI

DICTAMEN N° 155-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión ordinaria celebrada viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente y Nelson Salazar Agüero, Secretario, se conoció lo siguiente:

SM-2664-19 traslada con instrucciones del señor Joaquín Sandoval Corrales, Presidente del Concejo Municipal el AG 08427-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, donde traslada PROV 0977-2019, fechado 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONSIDERANDO:

1. Que cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante dictamen 155-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria N° 28-16, celebrada el día 11 de julio de 2016, Artículo 6°, en el Punto 6 del Por Tanto textualmente dice: " Se le autorice al Presidente Municipal a que, llegado el expediente de la contratación administrativa, lo envíe inmediatamente a la comisión de gobierno y administración para la adjudicación, sin que deba pasar de previo por el Concejo Municipal en el conocido "PM". Sin embargo, para la próxima Sesión del Concejo Municipal, la Presidencia deberá incluirlo en el PM, para la debida publicidad del asunto, con indicación expresa del día y la hora en que lo trasladó a la comisión de gobierno y administración, así como mencionando que lo hace con base en el presente acuerdo.
2. Que el AG 08427-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal traslada PROV-0977-2019, fechado 17 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Contratación Directa 2019CD-000313-01, titulada "**Conexión de aguas pluviales en el polideportivo el Progreso Purral y construcción de acera**", donde conforme al análisis realizado y criterio técnico por parte del Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda la adjudicación a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto de \$15.617.500.00.

Lo anterior para su estudio y aprobación no omito manifestar que el plazo para adjudicar, vence el 27 de diciembre de 2019.

3. Que el plazo para adjudicar es el día 27 de diciembre de 2019.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Adjudicarla CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000313-01, titulada "**Conexión de aguas pluviales en el polideportivo el Progreso Purral y construcción de acera**", a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto de \$15.617.500.00 (quince millones seiscientos diecisiete mil quinientos colones).
2. Fecha máxima para adjudicar: 27 de diciembre de 2019.
3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
4. Se comunique a los interesados.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza".

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 155-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 155-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 155-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 155-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Adjudicación **CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000513-01**, titulada **Conexión de aguas pluviales en el polideportivo el Progreso Purral y construcción de acera**, a favor de la empresa Romike Constructora S.A., por un monto de \$15.617.500.00 (quinientos millones seiscientos diecisiete mil quinientos colones).
2. Fecha máxima para adjudicar: 27 de diciembre de 2019.
3. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
4. Se comunique a los interesados.
5. Respetuosamente solicitamos la firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XII

DICTAMEN N° 156-19 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"En reunión ordinaria celebrada viernes 20 de diciembre de 2019, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente y Nelson Salazar Agüero, Secretario, se conoció lo siguiente:

SM-2665-19 traslada con instrucciones del señor Joaquín Sandoval Corrales, Presidente del Concejo Municipal el AG 08428-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, donde traslada PROV 0984-2019, fechado 18 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONSIDERANDO:

1. Que cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante dictamen N° 25-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria N° 28-16, celebrada el día 11 de julio de 2016, Artículo 6°, en el Punto 6 del Por Tanto textualmente dice: " Se le autorice al Presidente Municipal a que, llegado el expediente de la contratación administrativa, lo envíe inmediatamente a la comisión de gobierno y administración para la adjudicación, sin que deba pasar de previo por el Concejo Municipal en el conocido "PM". Sin embargo, para la próxima Sesión del Concejo Municipal, la Presidencia deberá incluirlo en el PM, para la debida publicidad del asunto, con indicación expresa del día y la hora en que lo trasladó a la comisión de gobierno y administración, así como mencionando que lo hace con base en el presente acuerdo.
2. Que el AG 08428-2019, suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal traslada PROV-0984-2019, fechado 18 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de Licitación Abreviada 2019LA-000014-01, titulada **"Adquisición de cámaras para seguridad para los siguientes distritos: Purral: Urbanización Loma Verde, Mata de Plátano: Urbanización Asotex, Urbanización Claraval, Urbanización Las Hortensias I Etapa, Distrito de Ipís: Calle Primero de Mayo en la Urbanización Los Cafetos, Distrito San Francisco: Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco"**, donde debido a error material en el monto total adjudicado, solicita se realice corrección y se indique que se adjudica a la empresa Global Q Comunicaciones Internacionales S.A., por un monto de \$32.241.667.90.

Lo anterior para su estudio y aprobación.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Modificar en la Licitación Abreviada 2019LA-000014-01, titulada **"Adquisición de cámaras para seguridad para los siguientes distritos: Purral: Urbanización Loma Verde, Mata de Plátano: Urbanización Asotex, Urbanización Claraval, Urbanización Las Hortensias I Etapa, Distrito de Ipís: Calle Primero de Mayo en la Urbanización**

LOS CAJETOS, DISTRITO SAN FRANCISCO. ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO", el monto total a adjudicar por ¢32.241.667.90 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete colones con 90/100), a favor de la empresa Global Q Comunicaciones Internacionales S.A..

2. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Se comunique a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza".

El Síndico Propietario Christian Muñoz Rojas manifiesta, no era cierto que en este dictamen a San Francisco lo habían quitado y lo habían aprobado con otro dictamen digamos, pero tenían que sacar el nombre de este dictamen es así o estoy equivocado.

El Presidente del Concejo Municipal indica, es que nada más simplemente le voy a aclarar es por efecto de que fue aprobado presupuestariamente por este Concejo Municipal incluyendo San Francisco, pero es simplemente el nombre están pidiendo aquí que fue un error material en el monto, pero fue un error, que se lea correctamente ¢32.241.667.90, es una corrección debido a un error material en el monto adjudicado.

El Regidor Propietario Guillermo Garbanzo Ureña señala, señor Presidente me queda la duda porque es una contratación a la Asociación y el otro día estuvimos discutiendo de que la misma Asociación se le había adjudicado a don Julio Chacón las cámaras de ese Salón Comunal, entonces aquí me cabe la duda que estamos aprobando algo dos veces.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no señor es solamente fue un error material a la hora de poner el monto es lo que se está solicitando es que por favor se corrija ya le voy a decir el documento enviado por la Proveduría dice que debido a un error material en el monto total adjudicado solicito respetuosamente que el Concejo realice la corrección y que se indique que se adjudica a la empresa Global Q, Comunicaciones Internacionales S.A. por un monto de ¢32.241.667.90, porque anteriormente fueron ¢37.916.187.48, porque en el anterior se habían incluido todas las partidas así eso fue, así es como esta don Guillermo solamente una corrección de un error material.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 156-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DICTAMEN 156-2019 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen 156-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN 156-2019 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen 156-2019 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN 156-2019 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen 156-2019 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°10

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Modificar en la Licitación Abreviada 2019LA-000014-01, titulada **“Adquisición de cámaras para seguridad para los siguientes distritos: Purrál: Urbanización Loma Verde, Mata de Plátano: Urbanización Asotex, Urbanización Claraval, Urbanización Las Hortensias I Etapa, Distrito de Ipís: Calle Primero de Mayo en la Urbanización Los Cafetos, Distrito San Francisco: Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco”**, el monto total a adjudicar por **¢32.241.667.90**(treinta y dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete colones con 90/100), a favor de la empresa Global Q Comunicaciones Internacionales S.A..
2. Sujeto al contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Se comunique a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN 156-2019 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal al ser las veinte horas con cuarenta y un minutos nombra a la Síndica Suplente Marlene Martínez Zúñiga, en sustitución del titular William García Arias.

El Presidente del Concejo Municipal indica, por un error habíamos puesto también el 147-19 pero yo inicie con el 151-19, entonces vamos a someter a votación el 147-19, me está diciendo la señora Secretaria.

ARTICULO V. XIII

DICTAMEN N° 004-19 COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.

“En reunión extraordinaria celebrada el martes 03 de diciembre de 2019, con la presencia de Rosemary Artavia González, Presidenta, Joaquín Sandoval Corrales, Vicepresidente, Guillermo Garbanzo Ureña, Secretario, y como Asesores Externos el Lic. Mario Corrales Rodríguez y Jeffrey Beltrán Montoya de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL.

CONSIDERANDO:

que a la fecha esta comisión no ha recibido la información solicitada a la Licda. Ana Lucía Maungai Faerron Alcaldesa Municipal, en los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N° 42-19, celebrada el día 28 de octubre de 2018, Artículo 4.5, y en la Sesión Ordinaria N° 44-19, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, Artículo IV.II, para iniciar el concurso público para el para el nombramiento de la Secretaria Municipal.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Ampliar el nombramiento de la señora Yoselyn Mora Calderón, cédula 115060453, como Secretaria Municipal a.i., por dos meses a partir del 02 de enero de 2020, amparados en el artículo 53° del Código Municipal que establece que le corresponde al Concejo Municipal el nombramiento de la Secretaria (o) Municipal y en virtud de que esta comisión no ha podido iniciar el proceso de concurso público, lo anterior por cuanto tal y como se señala en líneas atrás esta Comisión se ha visto imposibilitada de realizar el concurso al no contar con la información solicitada a la Administración en reiteradas ocasiones, en aras de velar por el interés y no dejar acéfala la Secretaría Municipal de un puesto tan relevante se solicita dicha ampliación.
2. Comunicar este acuerdo a la Administración Municipal, Auditoría Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Contraloría General de la República.
3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez indica, mi consulta es ahora que vi que la señora Alcaldesa levanto la mano también es para que ella me conteste, de acuerdo a la Comisión entonces toda la responsabilidad está cayendo en la Administración de que no ha enviado la documentación que la comisión solicitó entonces lo que yo quiero es escuchar a la señora Alcaldesa.

La Alcaldesa Municipal indica, si muchas gracias señora Regidora, no por eso yo inmediatamente levante la mano para solicitar la palabra porque dice dado que la Administración no ha cumplido con la información que se le ha solicitado, eso no es cierto la Administración ha enviado la información, incluso hay un AG, no recuerdo el número del AG, 2019, si recuerdo la fecha 4 de diciembre con un DJ creo que es el 334-2019, donde está un criterio legal en el cual igualmente yo voy a estar enviando una solicitud de respuesta de ese DJ porque si no me parece señor Presidente que diga que la Administración no ha enviado la información solicitada porque si la tienen ustedes ahí y fue recibida en tiempo y forma, entonces yo si solicitaría a la Comisión con el mayor de los respetos que por favor quitar esa parte donde dice que la Administración no ha cumplido porque se hace ver que la Administración no envió la información, igualmente el DRH también y hay un DAD creo que es 209-2019 con fecha de enero también el cual existían recomendaciones, diay que todavía nosotros no tenemos respuestas y no se han tomado en cuenta para emitir los dictámenes que han emitido anteriormente.

La Regidora Propietaria Rosemary Artavía González expresa, no es cierto doña Ana Lucía que la Administración cumplió, en el primer dictamen se les solicitó el perfil y sin embargo eso no

na llegado a la comisión por tal razón no se le pidió un criterio legal se le pidió el perfil para sacar a concurso la plaza eso es lo que no ha llegado, eso es lo que no ha llegado a la comisión.

La Alcaldesa Municipal manifiesta, por alusión nada más, bueno decirle que este, no este Concejo Municipal no fue, fue el Concejo Municipal anterior en la Sesión Ordinaria en el año 2014, aprobó el manual de puestos y ahí se encuentran todos los perfiles en ese manual, bueno don Joaquín usted estaba en ese Concejo anterior doña Rosemary estaba, doña Rosa Alvarado don Julio Marengo, Elizabeth Díaz saben que ese manual de puestos fue aprobado por el Concejo Municipal, ese Concejo Municipal con otros integrantes digámoslo así para que me entiendan y si se encuentra toda la información en el Departamento de Secretaría, pero igual si ustedes quieren que tal vez por no buscar en los archivos del Departamento de Secretaría, yo con mucho gusto le puedo enviar el perfil pero recuérdese que también ustedes llamaron a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el cual ellos mismos también fueron los que hicieron un estudio a esta Municipalidad para profesionalizar la carrera Administrativa y poder entrar nosotros con la Unión de Gobiernos Locales, ahí está todo ese estudio y don Mario Corrales estuvo en la Comisión de Manual Estructural de Puestos con ustedes así que no es válido decir que la Administración no le ha dado la información porque toda la información está tanto en el Departamento de Secretaría y don Mario Corrales que fue el Asesor y sigue siendo el Asesor de esta Municipalidad al dedillo conoce toda la información.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 04-2019 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N° 04-2019 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 04-2019 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N° 04-2019 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 04-2019 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 04-2019 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

REG. PROP. GERARDO QUESADA ARIAS

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Dictamen 04-2019 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Ampliar el nombramiento de la señora Yoselyn Mora Calderón, cédula 115060453, como Secretaria Municipal a.i., por dos meses a partir del 02 de enero de 2020, amparados en el artículo 53° del Código Municipal que establece que le corresponde al Concejo Municipal el nombramiento de la Secretaria (o) Municipal y en virtud de que esta comisión no ha podido iniciar el proceso de concurso público, lo anterior por cuanto tal y como se señala en líneas atrás esta Comisión se ha visto imposibilitada de realizar el concurso al no contar con la información solicitada a la Administración en reiteradas ocasiones, en aras de velar por el interés y no dejar acéfala la Secretaría Municipal de un puesto tan relevante se solicita dicha ampliación.
2. Comunicar este acuerdo a la Administración Municipal, Auditoría Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Contraloría General de la República.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N° 04-2019 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

REG. PROP. ROSA ALVARADO CORTÉS

REG. PROP. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ

REG. PROP. RONALD ARRIETA CALVO

El Presidente del Concejo Municipal señala, se aprueba la firmeza.

ARTICULO V. XIV

DICTAMEN N° 113-2019 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V. XV

DICTAMEN N° 114-2019 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

NO SE CONOCIÓ.

ARTICULO V. XVI

DICTAMEN N° 115-2019 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO V. XVII

DICTAMEN N° 37-19 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V. XVIII

DICTAMEN N° 38-19 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V. IX

DICTAMEN N° 39-19 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V. XX

DICTAMEN N° 040-19 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO V. XXI

DICTAMEN N° 37-19 COMISION DE CULTURA

No se conoció.

ARTICULO V. XXII

DICTAMEN N° 101-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXIII

DICTAMEN N° 102-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXIV

DICTAMEN N° 103-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXV

DICTAMEN N° 104-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXVI

DICTAMEN N° 105-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXVII

DICTAMEN N° 106-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO V. XXVIII**DICTAMEN N° 107-19 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO VI.**MOCIONES****ARTICULO VI.I**

Nelson Salazar Agüero, Regidor Propietario

No se conoció.

El Presidente del Concejo Municipal indica, continuamos con la ampliación.

ARTICULO VII. AMPLIACIONES**ARTICULO VII. I**

OFICIO: PROV 1028-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL

“Remito expediente de LICITACIÓN PUBLICA 2019LN-000005-01, titulada COMPRA DE TERRENO SALON COMUNAL BARRIO LA CRUZ (TICO BLOCK) DISTRITO DE MATA DE PLATANO” que consta de 0000053 folios para su debida adjudicación.

Conforme al análisis y evaluación realizada por mi persona y criterio técnico de la oferta presenta suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería el cual recomienda la adjudicación a favor de la Señora Leonor Chinchilla Cubero por un monto de \$38.000.000.00.

Esto con el fin de que se realice la resolución, no omito manifestarle que el plazo para adjudicar es el 08 de enero 2020.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio PROV 01028-19 suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si tiene la palabra la señora, esta fue la licitación que se había solicitado, perdón estamos con la dispensa de trámite de comisión, pero voy a dar la aclaración rápidamente, esta fue la licitación de la que se había sacado ya por compra directa y se cumplió con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa.

Interrumpe la Regidora Propietaria Rosemary Artavia González, señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si tiene la palabra, estamos en la dispensa de trámite de comisión para entrar por el fondo, **por favor votar, se aprueba.**

La Regidora Propietaria Rosemary Artavia González señala, creo que este es el caso que tenía que sacarse a Licitación Pública, ¿se hizo ese trámite señor Presidente?

El Presidente del Concejo Municipal expresa, es correcto, si así está, justamente esa fue la corrección por eso fue que se envió la vez pasada y se publicó en La Gaceta, no sé si alguna duda doña Rosemary más.

La Regidora Propietaria Rosemary Artavia González indica, no si se cumplió con lo que indica la Ley de Contratación Administrativa no hay ningún problema.

El Presidente del Concejo expresa, dice: "Municipalidad de Goicoechea Licitación Pública 2019LN-000005-01- Compra de terreno para construcción del Salón Comunal Barrio La Cruz Tico Block, Distrito de Mata de Plátano y participó la señora y cumplió con todos los requisitos establecidos en el Cartel de hecho también con la garantía de participación y el cartel debidamente establecido y autenticado por la Abogada doña Cristina Montero González y presentó la garantía de participación, también el plano catastrado, la declaración jurada que está al día con la Caja Costarricense, también la declaración jurada sobre los Impuestos Nacionales y locales que está al día también la declaración jurada con respecto de que no le alcanza la contratación de contar con la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento y además también todo lo que se refiere también como fue presentada en la Gaceta el día 19 de noviembre del 2011.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda señala, solamente cuantas ofertas fueron recibidas por el Departamento de Proveeduría.

El Presidente del Concejo Municipal señala, fueron invitados y se recibió que ella había participado anteriormente, ya le voy a decir, porque recordemos que, si ingresó justamente la de señora que había ofertado anteriormente y que se hizo la corrección, pero si cumplió con todos los requisitos, sí señor solo uno.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1028-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveeduría y la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1028-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveeduría y la Alcaldesa Municipal el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"Se adjudica la Licitación Pública 2019LN-000005-01, titulada "COMPRA DE TERRENO SALÓN COMUNAL BARRIO LA CRUZ (TICO BLOCK)", Distrito de Mata de Plátano, a favor de la señora Leonor Chinchilla Cubero, por un monto de \$38.000.000.00.

Plazo para adjudicar 08 de enero de 2020." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés menciona, darle muchas gracias a la Administración y a mis compañeros que votaron porque para mí es una alegría que eso haya pasado, ya la compra de ese terreno porque tenemos muchos años de estar luchando por la compra del terreno y para ver si podemos hacer un Salón Comunal, ya que es el único creo que barrio de todo Mata de Plátano que no tiene un Salón Comunal, entonces muchas gracias tanto a la Administración como a los compañeros porque gloria a Dios que ya creo que vamos a tener un Salón Comunal digno de Tico Block y me imagino que la gente va estar muy agradecida muy contenta de ver que ya van a poder reunirse sobre todo las personas mayores y los que lo necesitan ya que nosotros no tenemos ni un parque, ni un salón, nada donde puedan por lo menos los niños reunirse y los mayores porque ahí no hay nada entonces muchas gracias por esa votación.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quiero nada más unirle y darle gracias a la señora que realmente también pudo poner ese granito de arena para que fuese una realidad ese

Salon Comunal que realmente lo necesita toda esa zona de Tico Block, tal vez hay que cambiarle el nombre doña Rosa, Barrio La Cruz verdad, Barrio La Cruz, yo creo que ya vamos a seguir llamándolo Barrio La Cruz como se merece un nombre porque realmente es un gran significado por lo menos para nosotros los que somos cristianos verdad la labor redentor que hizo Cristo en ese lugar.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés expresa, si ahí don Joaquín ahí es Barrio La Cruz como se llama porque esa finca era de los Cruz, de los Cruz Vargas, era toda esa finca eso era una finca y se llamo Barrio La Cruz, pero un misionero llevo a dar una misión ahí y no teníamos iglesia, no teníamos nada y lo hicieron en una parte que era de una fábrica, un saloncito que había de una fabrica que había ahí que se llama Tico Block, la fábrica y el señor el cura, en ese momento dijo gracias que estamos en Tico Block y que podemos hacer la misión y entonces para la gente quedo Tico Block, pero es Barrio La Cruz y después se fue la fabrica hubo que quitarla de ahí porque era mucho la bulla que hacía y se fueron para la Garita de Alajuela y se quedó el nombre ahí de Tico Block, la gente siguió insistiendo que era Tico Block pero tiene razón usted debemos de cambiar ese nombre de Tico Block y solo Barrio La Cruz, tal vez con Barrio La Cruz la gente no se avergüence de que sea un Barrio La Cruz y no Tico Block.

ARTICULO VII.II

OFICIO PROV-1018-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

"Remito expediente de CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000304-01 titulada "ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL CENTRO ORIENTACION TECNICA LOS CUADROS" que consta de 84 folios.

Conforme acta refrendo se solicita responsablemente realizar corrección por un error material e indicar adjudicación completa a favor de la empresa Depósito de Maderas y Materiales el Triniteño S.A., por un monto de ¢10.817.800."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio PROV-1018-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1018-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1018-2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Proveduría, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

1. "Se corrija el Por Tanto N° 1 del Dictamen N° 136-19 de la Comisión de Gobierno y Administración para que se lea de la siguiente manera:

Adjudicar completa la CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000304-01, titulada **“Adquisición de Equipo para el Centro Orientación Técnica Los Cuadros”**, a favor de la empresa Deposito de Maderas y Materiales El Triniteño S.A., en los ítems números 1, 2, 3 y 4, por un monto de **¢10.817.800.00** (diez millones ochocientos diecisiete mil ochocientos colones).” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII. III.

OFICIO PROV-1029-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL.

“Remito Expediente de LICITACION ABREVIADA 2019LA-000023-01, titulada **DEMOLICIÓN CONSTRUCCION DE CORDON DE CAÑO EN EL CANTON**” que consta de 0000226 folios para su debida adjudicación.

Conforme al análisis y evaluación realizada por mi persona y criterio técnico de la oferta presenta suscrito por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería el cual recomienda la adjudicación a favor de empresa **ASFALTOS PHILLIPS & CHAVARRÍA S.R.L.** por un monto de **¢34.280.280,00.**

Esto con el fin de que se realice la resolución, no omito manifestarle que el plazo para adjudicar es el 02 de enero 2020.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio PROV-1029-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1029-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1029-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2019-LA-000023-01, titulada: **“Demolición construcción de cordón de caño en el Cantón”**, a favor de la empresa **Asfaltos Phillips & Chavarría S.R.L.**, por un monto total de **¢34.280.280,00.**

La fecha para adjudicar es el 02 de enero de 2020”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO N° VII. IV.

OFICIO PROV-1030-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL.

“Remito expediente de LICITACION PUBLICA 2019LN-000006-01, Titulada **“COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CAPILLA DE VELACION DISTRITO DE RANCHO REDONDO”** que consta de 000044 folios para su debida adjudicación.

Conforme al análisis y evaluación realizada por mi persona y criterio técnico de la oferta presenta suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería el cual recomienda la adjudicación a favor de la DANIEL RONULFO AGUILAR AGUILAR por un monto de ¢40.000.000.00.

Esto con el fin de que se realice la resolución, no omito manifestarle que el plazo para adjudicar es el 31 de enero 2020."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio PROV-1030-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1030-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1030-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 16

ACUERDO N° 16

"Adjudicar la Licitación Pública 2019-LN-000006-01, titulada: **"Compra de terreno para construcción de capilla de velación, Distrito Rancho Redondo"**, a favor de Daniel Ronulfo Aguilar Aguilar, por un monto total de ¢40.000.000,00.

La fecha para adjudicar es el 31 de enero de 2020". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Suplente Sinaí Mora Soto indica, felicitar al Concejo de Distrito de Rancho Redondo a mi compañero don Minor el Síndico, por la aprobación de esto, porque con esto se cumple parte del presupuesto del Concejo del 2018, un lote que es de suma importancia para el Distrito de Rancho Redondo entonces buen trabajo felicitarlos a ellos.

El Síndico Propietario Minor Esquivel Pereira expresa, agradecerles también a los Regidores por el apoyo que nos están dando al Distrito, sabemos que hemos estado detrás de eso, para poderlo lograr Y muchas gracias a la Administración también por el apoyo que nos brindan.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés indica, don Joaquín también para felicitarlo a usted, porque yo sé que usted también ha puesto el granito de arena para estas adjudicaciones.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, para serviles, muchas gracias.

ARTICULO VII. V.

OFICIO PROV-1031-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL.

"Remito expediente de LICITACION ABREVIADA 2019LA-000024-01, titulada "CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARTESANIA PARQUE CENTENARIO (PISTA ATLETISMO, CANCHA E ILIMINACIÓN)" que consta de 0000066 folios para su debida adjudicación.

Conforme al análisis y evaluación realizada por mi persona y criterio técnico de la oferta presenta suscrito por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería el cual recomienda la adjudicación parcial a favor de la oferta alternativa por la empresa SEGURA & BOZA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$40.000.000.00; la cual hace referencia a la oferta alterna indicada en folio 0000042.

Esto con el fin de que se realice la resolución, no omito manifestarle que el plazo para adjudicar es el 02 de enero de 2020."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio PROV-1031-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1031-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1031-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

"Se adjudica de forma parcial la Licitación Abreviada 2019LA-000024-01, titulada "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ARTESANÍA PARQUE CENTENARIO (PISTA DE ATLETISMO, CANCHA E ILUMINACIÓN)", a favor de la oferta alternativa empresa Segura & Boza Construcciones S.A., por un monto de \$40.000.000.00.

Plazo para adjudicar 02 de enero de 2020." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Síndico Suplente Carlos Alfaro Marín señala, entendí que es parcial, es parcial, ¿se puede hacer eso?

El Presidente del Concejo Municipal, indica, sí señor.

El Síndico Suplente Carlos Alfaro Marín manifiesta, esta bien gracias.

ARTICULO VII. VI

OFICIO PROV-1032-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ANDRÉS ARGUEDAS VINDAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL.

"Remito expediente de LICITACION ABREVIADA 2019LA-000025-01, titulada "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UBICAR RED DE CUIDO" que consta de 0000089 folios para su debida adjudicación.

Conforme al análisis y evaluación realizada por mi persona y criterio técnico de la oferta presenta suscrito por el Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería el cual recomienda la adjudicación parcial a favor de la oferta alternativa por la empresa SEGURA & BOZA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 64.900.000.00; la cual hace referencia a la oferta alterna indicada en folio 0000061.

esto con el fin de que se realice la resolución, no omito manifestarle que el plazo para adjudicar es 02 de enero del 2020.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio PROV-1032-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio PROV-1032-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio PROV-1032-2019, suscrito por el Jefe Departamento de Proveduría y la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“Se adjudica de forma parcial la Licitación Abreviada 2019LA-000025-01, titulada “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UBICAR RED DE CUIDO”, a favor de la oferta alternativa empresa Segura & Boza Construcciones S.A., por un monto de \$64.900.000.00.

Plazo para adjudicar 02 de enero de 2020.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, igual en los mismos términos quiero felicitar al Concejo de Distrito de Rancho Redondo porque va bajo en las mismas circunstancias de acuerdo al cartel de especificaciones técnicas y especiales dice que esta Dirección según Plan Operacional Anual para el 2019, envía las especificaciones y presupuesto para construcción de infraestructura para Red de Cuido en el Distrito de Rancho Redondo, así es verdad, entonces ya van a tener también esa oportunidad no solamente y bueno su capilla de velación si no también su edificio de Red de Cuido, los cuales son confeccionado de acuerdo a los planos de construcción y estilo llave en mano y están los planos catastrados donde van a ser ubicados el edificio.

La Regidora Suplente Sinaí Mora Soto indica, de igual manera para los compañeros agradecerles porque con esto se cumple todo el presupuesto de lo que fue el año 2017 del Concejo de Distrito para esta red que es muy necesaria para el distrito, para el distrito abajo para Vista de Mar, muchas gracias a los compañeros.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés manifiesta, yo también para felicitarlos ese buen trabajo que han hecho y me alegro mucho que todo se haya aprobado.

La Síndica Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, yo también quiero decirles aquí a los compañeros del Concejo de Distrito de Rancho que los felicitó, es duro ser síndico yo en varias oportunidades me topé al compañero Minor en los pasillos muchas veces frustrado siempre le decía que había que tener paciencia que las cosas llegan y hoy gracias a Dios a un día de la Noche Buena, ya un Distrito como Rancho pues tiene hoy dos excelentes noticias para todos los vecinos de ese lindo distrito, felicidades compañeros y Minor valió la pena tener un poquito de paciencia.

ARTICULO VII. VII**ALCALDESA MUNICIPAL AG-8480-2019**

"Anexo oficio PROV 1003-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveduría, donde remite expediente de Contratación Directa 2019CD-000306-01 titulada "REHABILITACION AREA COMUNAL DONDE SE UBICO FUERTE SCOUT BARRIO LOS ALMENDROS, DISTRITO DE GUADALUPE", donde conforme al análisis y evaluación de las ofertas realizadas y criterio técnico por parte del Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, con el respetivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda declarar desierto por motivo que la oferta presentada excede el contenido presupuestario.

Lo anterior para su estudio y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 27 de diciembre de 2019."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio AG 8480-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio AG 8480-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio, AG 8480-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 19

"Se declara desierta la Contratación Directa 2019CD-000306-01, titulada "Rehabilitación Área Comunal donde se ubico Fuerte Scout Barrio Los Almendros, Distrito de Guadalupe.", por motivo que la oferta presentada excede el contenido presupuestario.

Plazo para adjudicar 27 de diciembre de 2019." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

CUESTION DE ORDEN

El Presidente del Concejo Municipal indica, tenemos acá en la mesa también el AG 8479-2019, que había sido presentado en el PM, los que estén de acuerdo en que sea retraído para ponerlo en conocimiento y discutirlo favor de someterlo a votación, si es que esta en la mesa y se había trasladado a la Comisión, pero está aquí en la mesa entonces es para poderlo retraer y entrar en discusión.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación retrotraer el oficio AG 8479-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal del PM XX-19, inciso xx), el cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO VII. VIII**ALCALDESA MUNICIPAL AG 08479-2019**

"Anexo oficio PROV 1002-2019, de fecha 19 de diciembre 2019, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveduría, donde remite expediente de Licitación Pública 2019LN-000003-01, titulada "CONSTRUCCIÓN ADICIONES DE TECHADO EN EL

MERCADO LIBRE DE GUADALUPE, donde conforme al análisis y evaluación de las ofertas realizadas y criterio técnico por parte del Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente con el respectivo visto bueno del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, recomienda la adjudicación a favor del Consorcio Araica-Progres S.A., suprimiendo los ítems N° 2,8 de la oferta, por un monto total de \$253.692.561.00. Lo anterior para su estudio y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el 05 de febrero de 2020.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión el Oficio AG 8479-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Oficio AG 8479-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio AG 8479-2019, suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

"Se adjudica la Licitación Pública 2019LN-000003-01, titulada "CONSTRUCCIÓN ADICIONES DE TECHADO EN EL MERCADO LIBRE DE GUADALUPE, a favor de Consorcio Araica-Progres S.A., suprimiendo los ítems N° 2, 8 de la oferta, por un monto total de \$253.692.561.00.

Plazo para adjudicar 05 de febrero de 2020." **ACUERDO EN FIRME.**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, gracias compañeros, yo sí quiero también unirme bueno yo creo que como estamos en vísperas de Navidad, gracias a Dios yo también quiero unirme y agradecer al Concejo Municipal, creo que esto es un logro importante porque de esta manera la Contraloría General de la República creo que en este año 2019, va tener que hacer un análisis profundo con respecto a la valoración de la obra de la ejecución del presupuesto entonces yo siempre lo he dicho no es como nosotros iniciemos el Concejo Municipal, si no como vamos a concluir y yo creo que vamos por buen camino y como lo decía ahora doña Rosa no es una situación netamente si no que los compañeros de las comisiones están haciendo un esfuerzo general para poder sacar adelante todos los proyectos en todos los ámbitos tanto social, tanto en la educación, tanto en infraestructura, tanto en seguridad, tanto en salud, como yo lo dije al principio y lo voy a decir con toda la sinceridad del mundo cuando yo tome de acuerdo a la posición de los compañeros pero si es importante poderlo hacer y con todo respeto el primero de mayo de ese año 2018 por el pensamiento de los compañeros que así lo hicieron fue el trabajar de la mano y también la Administración.

Interrumpe el Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda, no estamos en control político.

La Alcaldesa Municipal indica, perdón don Daniel, nada más yo quiero si un agradecimiento profundo al Concejo Municipal, porque hoy ustedes aprobaron bastante presupuesto y obras en todo prácticamente que en todos los distritos poniéndoles así más de quinientos millones de colones acaban de aprobar ustedes y el que gana es el pueblo, las comunidades y de verdad es que por eso que de corazón les doy las gracias a cada uno y cada una de ustedes por ese voto es muy importante igualmente como bien lo decía el señor Presidente el índice de desarrollo social ante la Contraloría General de la República es muy importante que ustedes aprueben todos los proyectos porque ahí vemos todo lo que es la parte social también y para ver si también este

Concejo Municipal con esta acción que acaban de tomar hoy pues subimos el índice de la Contraloría General de la República en lo que es la calificación que nos dan año con año, de verdad que muchísimas gracias y los Concejos de Distritos que igualmente pusieron en estos presupuestos ya vemos que en Rancho Redondo fueron más de cien millones de colones los que se están invirtiendo ahí, es una suma pues bastante importante un distrito en Rancho Redondo que pues realmente ha costado mucho que se le estén invirtiendo en obras de esta magnitud igualmente Proveeduría que también pues corrió bastante, la Dirección Administrativa Financiera, del Despacho de la Alcaldía igualmente estamos en cierre ya de año se termina el ejercicio económico de verdad es que por eso yo me siento muy complacida con ustedes y agradecida porque realmente las comunidades van a estar contentas y es una muy buena ejecución del presupuesto, así que muchísimas gracias y que Dios me los continúe bendiciendo y dándoles esa excelente sabiduría para que puedan igualmente aportando al cantón.

El Regidor Suplente Daniel Pérez Castañeda, señala, yo no sé qué es lo que ustedes pensarán digamos de mis palabras pero no sé si que a veces soy muy directo, yo creo que aquí no hay nada que agradecer, ¿por qué digo que no hay nada que agradecer?, porque ese índice se bajo por un continuo de mal trabajo, ya sea por el Concejo Municipal, por la Administración en su conjunto, existe un gran superávit o existía y ese dinero no llegaba a las comunidades lo que se hizo hoy fue cumplir con un deber y yo creo que los deberes no se agradecen, yo creo realmente que nadie le aplaude a un cajero automático por sacar la plata que está en la cuenta de nosotros verdad que no, entonces aplaudir a funcionario público o aplaudir al Concejo o agradecer por invertir dinero, por hacer, por mover y gestionar dinero del pueblo respeto mucho a los Concejos de Distritos y se el trabajo que hacen pero el dinero no es de ellos, tampoco el dinero es de la Municipalidad de Goicoechea nosotros no hacemos las cosas por voluntad o por favores nosotros hacemos las cosas por deber y si ha habido un incumplimiento, si anteriormente no se había aprobado esa plata no era realmente, no creo hay nada que agradecer era porque se estaban bloqueando proyectos o porque simplemente no teníamos la capacidad ni la eficiencia para llegarlos a ejecutar entonces para mí digamos que dicha es cierto que ahora ese dinero va llegar a las calles pero me duele realmente que ese dinero tardará tanto en llegar y yo creo que los señores de aquí del Concejo de Rancho Redondo hoy se van contentos pero cuanto costo verdad, cuanto costo porque realmente eso se pudo haber hecho de forma más expedita y creo realmente que no se vale que cada cuatro años, que cada dos años el pueblo tenga que estar ahí si pidiendo y ahí si viendo los resultados de la Municipalidad cuando debería ser un continuo y esta crítica va para todos no estoy diciendo aquí que somos más éticos nosotros que otros, lo único que digo es que como Concejo Municipal hemos fallado y yo creo que lo que estamos haciendo hoy no es de agradecimiento es más como realmente como llegar con la cara baja y decir tenga lo siento aquí esta su plata tarde mucho en darlo.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no solamente quiero que lo aclare, entiendo bien claro lo que usted está diciendo con respecto a lo del dinero, pero creo que no es, no es el sentido del dinero que está llegando, no, el esfuerzo y el trabajo de los compañeros y lo entendemos en este momento hay una gran cantidad de personas que están en las playas descansando, están ahí disfrutando y nosotros estamos trabajando porque es nuestra responsabilidad y creo que el poder decir una persona que agradece el esfuerzo que ha hecho no es el dinero o el proyecto es reconocer el esfuerzo que están realizando lo entiendo don Daniel y lo sabemos porque a ustedes se lo cobraron tuvieron una gran cantidad de diputados del Frente Amplio y después llegaron a uno y yo lo tengo claro y desgraciadamente esto es así pero aquí en este Concejo Municipal no estamos trabajando por situaciones la gente lo va ver y ellos son los que cobran después.

La Regidora Propietaria Rosa Alvarado Cortés señala, yo no estoy de acuerdo con usted don Daniel, porque sea como sea nosotros agradecemos, yo no tengo que agradecerle al Concejo de Distrito porque no nos dio nada, yo le agradezco a la Comisión de Hacienda que nos ayudó para darnos ese presupuesto para la compra del terreno y del salón, ellos si los felicitó y los vuelvo a felicitar porque han hecho un gran trabajo por su distrito que toda la plata la dieron ahí en Rancho Redondo y para obras muy buenas, pero si todas las sesiones hubiéramos trabajado como

trabajamos hoy hubiéramos adelantado mucho, vea hoy que bonito don Ronald hoy no había entonces no se atrasó, entonces yo creo que lo más si don Ronald siempre hubiera emitido su voto y no se hubiera puesto a pelear hubiéramos avanzado un montón porque hoy si estuvo lo más bonito calladito.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si voy a solicitarlos por favor poder por los tiempos, el poder someter a votación la Alteración para conocer el dictamen N°04-2019 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, por los tiempos.

Interrumpe el Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, por alusión Joaquín.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si ya le doy la palabra, vamos a someter a votación y ya le doy el tiempo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer el dictamen N°04-2019 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA ALTERACIÓN

REG.PROP. GERARDO QUESADA ARIAS

Se altera el orden del día para conocer el asunto antes mencionado, sin embargo el mismo consta en el artículo que le corresponde en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VIII

CONTROL POLITICO

No se conoció.

ARTICULO IX

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO IX.I. COPIA CS-0471-19, CONTRALOR DE SERVICIOS A.I., enviado a la Alcaldesa Municipal, traslado documentación relacionada con el caso # 0283-19, problemas con las cunetas y alcantarillas en Ipís, La Mora frente a Lona Tica casa G-25, 30 metros norte casa color celeste, ultima alameda después de la Escuela Roberto Cantillano. De acuerdo a respuesta del 14 de marzo de 2019, el trabajo se había programado para el 10 de abril de 2019, y al día de hoy aún está pendiente. Con todo respeto solicito su valiosa oficiosidad para que el trabajo se realice, es demasiado el tiempo transcurrido para atender este asunto. Espero su respuesta para el 06 de enero de 2020. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.II. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08354-19, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2578-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 095-19 de la Comisión de Asuntos Sociales. Lo anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.III. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08276-19, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 2564-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo III.II, donde se aprobó el oficio DH 470-2019, suscrita por su persona, que autoriza a la Dirección de Desarrollo Humano la extensión de plaza para emitir recomendación con respecto a los resultados correspondientes a los estudios

técnicos para la toma del acuerdo, como acto para iniciar con el proceso de asistencia social, estableciendo como fecha límite el 13 de marzo de 2020. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.IV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08355-2019, enviado jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2585-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo III, inciso 19), donde se acordó trasladar a la suscrita nota enviada por el señor Gerardo Quesada Arias, Regidor Propietario, indicando que por un error material se colocó con fecha de cese el 01 de noviembre cuando lo correcto es el 30 de noviembre de 2019, inclusive, así como se nombre a la señora Roxana Lao Méndez, por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2019. Dado lo anterior solicito se proceda a cesar al señor Gerardo Pérez Solano a partir del 30 de noviembre de 2019, así como se nombre en la plaza de asesora a.i. a la señora Roxana Lao Méndez, por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2019. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.V. COPIA JANNINA VILLALOBOS SOLÍS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, DSC-ACD-756-12-19, enviado al MSc. Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal, el Concejo Municipal de Tibás en su acuerdo VI-4 en su Sesión Ordinaria N° 190 celebrada el día 17 de Diciembre del 2019, dispuso lo siguiente: Moción de Lizzet Rodríguez-Regidora Independiente, 10/12/19. CONSIDERANDO: Que en la sesión anterior se tomó el Acuerdo IX-1 Sesión Ordinaria 188 del 03 de diciembre del 2019 de declarar a Tibás libre de pólvora. Que es muy importante que se dé un aviso a TODO EL CANTÓN por medio de redes, iglesias, asociaciones, estudios etc. Que será muy importante que se envíe a todas las Secretarías de los Concejo Municipales y sea acogida ojala por muchos porque esperamos que más familias no sufran por estar quemaduras QUE SON PARA TODA LA VIDA. **POR TANTO: Este Concejo Municipal solicita al señor Alcalde se envíe nota a los referidos y a las instancias que competan sobre la prohibición de venta y uso de pólvora, que igualmente la Secretaría envíe este acuerdo a las demás Municipalidades por medio de las Secretarías de los Concejos Municipales del país para que ojala se replique. Que se dispense del trámite de comisión y se declare definitivamente aprobado. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACIÓN EN CONTRA DE SANDI FALLAS). SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACIÓN EN CONTRA DE SANDI FALLAS). ACUERDO FIRME. SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08400-2019, enviado a la Asoc. Vecinos de la Trinidad de Mozotal, en atención al oficio SM 02423-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 27-19, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, artículo III.V., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 74-2019, de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la administración nota de la señora Maruja Chacón Torres, Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Trinidad de Mozotal, me permito según nota DJ 442-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrita por el Lic. Alvarado Salazar Castro, Director Jurídico que a la mayor brevedad posible y una vez inscritos los nombramientos ante el registro respectivo, se comunique a esta Corporación Municipal certificación de personería que así lo demuestre. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VII. COPIA OFICIO JD 0029-2019 CCDYR GOICOECHEA, enviado al Auditor Municipal, por este medio le adjunto respuesta del señor William Zúñiga Pana, Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en cuanto a los derechos laborales que tiene como funcionario de este Comité, su respuesta legal a este asunto y le adjunto las notas que le mencione en la nota anterior. Por otra parte le recuerdo que en sesión ordinaria #022-2019, en que se solicita reunión de mi persona con el asesor legal de este comité para ver este caso y muchos más en el área administrativa y financiera para que nos clarifique desde la Ley de Control Interno y Leyes Conexas con la administración pública de este Concejo Cantonal de Deportes. En el área laboral estamos esperando la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos y el Reglamento del Comité, los cuales fueron enviados y se encuentran en el Concejo Municipal. El interés de esta Junta Directiva es clarificar los avances de auditorías anteriores y el desarrollo de la auditoría actual. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VIII. COPIA SM-2661-19 JEFA A.I. DEPTO. SECRETARÍA, enviado a la licenciada María de los Ángeles Acuña Salazar, Abogada Instructora, Tribunal Fiscal Administrativo, En atención a oficio INTER-SEC-N° 129-2019 recibido vía correo electrónico el día 16 de diciembre del año en curso, relacionado con el Recurso de Apelación presentado por la señora Karina Pamela Montes de Oca Ugarte. Respetuosamente le comunico que en Sesión Ordinaria N° 40-19, celebrada el día 14 de octubre de 2019, Artículo 2°, inciso 8) se conoció el recurso de apelación en subsidio, el cual se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio SM 2133-19, el cual en Sesión Ordinaria N° 47-19, celebrada el día 02 de diciembre de 2019, Artículo V.V. mediante dictamen N° 74-19 de la comisión de asuntos jurídicos con el Acuerdo N° 7 se le comunica a la señora Montes de Oca Ugarte mediante el oficio SM 2505-19, el cual en lo que interesa dice lo siguiente: "1. Se declara sin lugar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la señora Karina Pamela Montes de Oca Ugarte, cédula, vecina de San José, cédula número 1-1150-467, contra el Avalúo N°273-2019, de la Oficina de Valoración Municipal, comprensivo tanto de la valoración del terreno y construcción, como de la multa a imponer por la omisión de la declaración de bienes inmuebles, en el momento en que sea firme la valoración realizada de oficio por la Administración Administrativa. 2. Se hace de conocimiento, que contra lo resuelto podrá interponer recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, y que deberá presentar ante la Secretaría Municipal". No obstante haber advertido expresamente que el acuerdo podría ser recurrido dentro del término de 15 días ante el Tribunal Fiscal Administrativo y que el escrito debía presentarlo en la Secretaría Municipal, lo que presentó directamente ante el Tribunal. Remito copia certificada, debidamente foliada y en orden cronológica. Se adjunta expediente administrativo. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.IX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08426-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2618-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día de 09 de diciembre de 2019, artículo V.XVI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 097-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Finca Real matrícula 24854, plano SJ 104978-1961, adjudicar únicamente la edificación, terreno y otro, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.X. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08434-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2619-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XVII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 098-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, plano SJ 186316-94, adjudicar únicamente el gimnasio multiuso, zona verde, cancha y otro conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08439-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2620-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 099-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, plano SJ 19756-2017, Folio Real 180048, adjudicar únicamente el gimnasio multiuso, cancha, edificación y otro conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XII. COPIA MG-AG-DAD-CLP-1521-2019 JEFE DEPARTAMENTO DE COBRO, LICENCIAS Y PATENTES, enviado a la Alcaldesa Municipal, procedo a remitir Recuso de Amparo interpuesto por la señora Iris Aragón Redondo, contra Municipalidad de Goicoechea, para lo que

corresponda, lo anterior debido a que no es competencia de este departamento. Como pporan verificar la solicitud de informe está siendo solicitada al Alcalde, Presidente del Concejo Municipal y Jefe del Departamento de Inspectores, si bien es cierto que cuento con inspectores a mi cargo dicho caso no corresponde a temas de aseo y ornato. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08445-2019, enviado a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2630-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 065-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que autoriza el pago de prestaciones labores por concepto de vacaciones no disfrutadas al ex funcionario Álvarez Vargas Martín, asesor a.i., según oficio DRH 01618-2019 y AG 08119-2019. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XIV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08443-2019, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2629-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 064-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que autoriza el pago de prestaciones laborales por concepto de auxilio según el código de trabajo al exfuncionario Umaña Bonilla Roger, misceláneo, según detalle de liquidación oficio DRH 1605-2019 y AG 08090-2019. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08442-2019, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2628-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 063-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprobó el reconocimiento de nueve anualidades por servicios prestados en la UNED al señor Willy Villalobos Villalobos, de conformidad con la Resolución Administrativa AG 1425-2018 y el oficio DRH 1425-2018 del Departamento de Recursos Humanos. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08453-2019, enviado al jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 1632-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 077-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que declara sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado por el señor Jorge Goicoechea Guardia, en su condición de representante legal de la entidad recurrente GEONINTER COSTA RICA S.A. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08454-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2633-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 102-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea el plano SJ 604707-1985, folio Real 534979, adjudicar únicamente cancha, edificación y otro, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XVIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08457-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2634-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 104-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Folio Real 180048, adjudicar únicamente parque infantil, zona verde, gimnasio multiuso, cancha, edificación y otro,

conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08441-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM-2622-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 101-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, plano SJ 192244-2016, adjudicar únicamente parque infantil, zona verde, cancha, parque y otro conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08462-2019, enviado al Jefe a.i. Departamento de Higiene, anexo oficio SM 2639-19, que comunica tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo III, inciso 1), donde se acordó trasladar a la suscrita nota enviada por la señora María Eugenia Salazar. Lo anterior para su inspección a la mayor brevedad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08466-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio DI 7430-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente a traslado de nota SM 2282-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 43-19, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, artículo 6.2, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 103-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que autoriza a la administración a recibir el terreno plano de catastro SJ 372194 a la Asociación Pro – Vivienda y Bienestar representante legal Carlos Alberto Quintero, según SM 2082-19 esta municipalidad no incurrirá en ningún gasto administrativo. Lo anterior para su criterio legal al respecto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08440-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM-2621-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 100-19 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, plano SJ 406849-1980, Folio Real 328051, adjudicar únicamente el gimnasio multiuso, cancha, parque infantil y otro conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08459-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2636-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.XV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 112-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo- Santa Cecilia, adjudicar únicamente el salón comunal, gimnasio multiuso, edificación conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXIV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08461-2019, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 2638-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo VIII, donde se aprobó el oficio DI 3940-2019, suscrito por el Director a.i. de la Dirección de Ingeniería y Operaciones con el respectivo visto bueno de la suscrita que aprueba la modificación del objeto contractual y trabajos adicionales del proyecto denominado MEJORAS Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EL SALON COMUNAL DE SAN FRANCISCO Distrito de San Francisco, con el contrato CP 0121-2019, Licitación Abreviada 2019-LA000013-01, debido a las situaciones imprevistas durante el desarrollo del proyecto así como el incremento adicional de \$19.546.725.00 para afectar el

proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEL SALÓN COMUNAL DE SAN FRANCISCO, con el código presupuestario 503-05-05-05-02-07 y prórroga de 90 días a la empresa adjudicataria para la recepción final, según se detalla. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XXV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08460-2019, enviado al Jefe de Censo y Catastro, anexo oficio SM 2637-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo VII, donde se aprobó el oficio AG 08363-2019, que avala a partir del 21 de diciembre de 2019, la solicitud del cierre del ingreso al Mercado Libre de Guadalupe, desde la cuadra de Acueductos y Alcantarillados hacia el sur, mantenimiento el tránsito sobre la avenida 1, sentido este-oeste, mantenimiento siempre el cierre de acceso a la Estación de Bomberos que actualmente se realiza. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXVI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL AG 08458-2019, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 2635-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, artículo V.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 106-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica para la construcción y mantenimiento del Centro Diurno del Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano, Folio Real 536209, plano SJ 577827-1985, adjudicar únicamente el salón comunal, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XXVII. COPIA SM 2667-2019 JEFA A.I. DEPTO. SECRETARIA, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente 19-001359-1027-CA-7, Se informa a este Tribunal que en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2018 celebrada el día 26 de noviembre del 2018, se conoció el dictamen N° 086-18 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde no se aprueba la solicitud de administración con el formulario N° 134, dicho acuerdo fue notificado a la Asociación de Desarrollo Integral San Gerardo y Santa Cecilia de forma personal a la señora Irene Campos Jiménez, Presidenta el día 05 de diciembre de 2018. En virtud de que la Asociación representada por su Presidenta Irene Campos Jiménez, señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico irenecampos3105@hotmail.com y el teléfono celular 8603-9093, y siendo que la señora Irene Campos es Regidora Propietaria del Concejo Municipal se presentó a retirar la notificación del acuerdo el día 05 de diciembre de 2018, como consta en el folio N° 00106 del expediente administrativo, debido a que el acuerdo quedó firme en la Sesión siguiente a la antes indicada N° 48-2018, es decir en la Sesión Ordinaria N° 49-2018. El recurso presentado por la señora Irene Campos Jiménez fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 49-18, artículo 1° inciso a), el día 03 de diciembre de 2018, como consta en el folio N° 00124. Se adjunta copia de los folios antes mencionados. Para oír notificaciones a los correos electrónicos joselyn.mora@munigoicoechea.com y secretariagoico@gmail.com. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Joaquín Sandoval Corrales
Presidente del Concejo Municipal

Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i